

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2025-4413-M

Puyo, 03 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado Mes de noviembre 2025.

Estimado Director, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento e inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado". Tomando en cuenta las recomendaciones de las siguientes auditorías: Examen especial a las garantías en valores, bienes, y documentos, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y al 30 de diciembre de 2013 **DR3-DPP-AI-0004-2014 N.- 001**, "Examen especial a los procesos de entrega y liquidación de anticipos a servidores públicos; pago de viáticos, subsistencias, movilización y transporte, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2017 **DR3-DPP-PPz-AI-0001-2018, N.- 001**"; "Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2013 y el 31 de agosto del 2016 examen especial **005-2017, N° 5,6,8,9,18,19 y 20**; "Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020"; **DPP-0010-2021 N° 5, 6 y 31** y "Cumplimiento de Recomendación del informe de auditoría No. **DPP-0004-2023**" N° 1 emitidas por la Contraloría General del Estado se cumple con las recomendaciones y se detalla según la matriz de cumplimiento adjunta y anexos, correspondiente al mes de noviembre 2025.

Se adjunta los justificativos de cumplimiento de cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, las mismas que dentro de sus funciones que les ha sido asignada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Anexos:

- nexo_de_cumplimiento_a_la_recomendacion_n_-_5-6-8_-9_examen_especial_005-20170951995001764778341.pdf
- anexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_dpp-0010-2021_n°_31_(2)0434437001764778343.pdf
- nexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_n_05_y_06_examen_especial_010-20210600853001764778345.pdf
- anexo_de_la_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoría_004-20230264946001764778346.pdf
- anexo_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0004-20140009115001764778347.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0001-20180592308001764778347.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0004-20140001610001764778348.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_005-20170647347001764778348.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_010-20210013888001764778349.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoría_004-20230465263001764778349.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Mayra Patricia Aguaguña Malusin - Contador 1





CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA					
DIRIGIDA A:	REFERENTE:	Recomendaciones N.-05	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTORA FINANCIERA (E), CONTADOR GENERAL (E), CONTADOR 1 Y TESORERO GENERAL	Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.	Efectuará transferencias de asignaciones de fondos que no se contrapongan al ordenamiento legal, caso contrario comunicará a la Máxima Autoridad sobre la novedad presentada, con la finalidad de realizar acciones enmarcadas a la normativa legal.	X		Se tomará en cuenta la recomendación.
		Recomendaciones N.-06 Supervisará el manejo, uso y destino de los valores asignados por fondos a rendir cuentas y solicitará su liquidación en el mismo mes que fueron otorgados con la documentación que respalde los gastos efectuados.	X		Fondo a rendir cuentas en el marco al capítulo VIII. Art. 37 reglamento sustitutivo interno para la utilización, mantenimiento, movilización y control de parque automotor del GADPPz.
		Recomendaciones N.-31 Verificarán y validarán previo al pago, registro del pago y registro contable que las cantidades de los bienes adquiridos guarden consistencia con las cantidades autorizadas de compra conforme el requerimiento autorizado, la selección de proveedores (cuadro comparativo), proforma de la proveedora, con la finalidad de efectuar el pago por el valor autorizado.	X		Se implementó una hoja chek list para verificar el cumplimiento: 1.- Factura/Nota de Venta 2.- Comprobante de Egreso de Bodega General 3.- Comprobante de Ingreso a Stock de Bodega General 4.- Orden de Compra Legalizada 5.- Pliegos para compra por Catalogo Electronico 6.- Certificacion Presupuestaria 7.- Autorizacion de contratacion por la maxima autoridad 8.- Proformas 9.- Acta entrega recepcion a Bodega General por parte del proveedor 10.- Acta entrega recepcion de Administrador del Proceso 11.- Certificacion de que no existe en catalogo electronico 12.- Recibí Conforme el servicio 13.- Garantía Técnica 14.- Informe de actividades del Servicio 15.- Estado del RUP (SERCOP) 16.- Documentos Personales/Representante Legal 17.- CD, respaldo de informacion 18.- Validación de la factura/Nota de Venta 19.- Informe Técnico / Diagnóstico Vehicular 20.- Existe Convenio 21.- Cuadro comparativo para escoger la mejor oferta

Lcda. Marilú Ordoñez
Directora Financiera (E)

Ing. Gabriel Sosa
Tesorero

Ing. Jessie Rivadeneira
Jefe de Contabilidad S

Ing. Mercy Quishpi
Contador 1

Ing. Alexandra Pozo
Contador 1

Ing. Maritza Flores
Contador 1

Lcdo. Manuel Chicaiza
Contador 1

Ing. Erika Inmunda
Contador 1

Ing. Mayra Aguadoña
Contador 1

[Handwritten mark]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1847

Fecha: 06/11/2025

Asiento N° 5032

Compromiso N° 962

IBCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA** USD 1,475.67

LA SUMA DE: **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Dolares 67/100 CtvS**

PUYO, 06 de Noviembre del 2025

DETALLE DEL COMPROBANTE:

LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA.- PAGO SEGUN PROCESO (CE-20250002886270) PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025". REF SIENTO N.- 3273 DE FECHA 25-07-2025.

Usuario: AMAYRA

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3276584704	LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	1,475.67 ✓
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		1,475.67

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	1,475.67	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,475.67
SUMAN o PASAN USD		1,475.67	1,475.67

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
03.01.G303.315.730821.000.16.01.50.000.0000.0918 GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGE			1,475.67
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	1,475.67

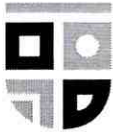
[Signature]
MGS. LUIS LASCANO
Director Administrativo

[Signature]
LIC. MARILU ORDOÑEZ
Director Financiero. E

[Signature]
ING. JESSIE RIVADENEIRA
Jefe De Contabilidad. S

[Signature]
ING. GABRIEL S
Tesoreria

78079
07/11/2025



Orden de Pago Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0742-GOP

Puyo, 06 de noviembre de 2025

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Orden de pago a favor de Ledesma Ramos Martha Grimaneza.

De mi consideración:

De conformidad al Memorando Nro.GADPPZ-FINANCIERO-2025-4209-SOLOP , de fecha 6 de noviembre de 2025, proceder conforme la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0754-R del 01 de octubre de 2025 y la normativa legal vigente y en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo con lo establecido en la Resolución , considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de **“PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025”**, en concordancia a las disposiciones legales, me permito autorizar se proceda con el pago a favor de **LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA**, por el valor de **\$ 1,475.67 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-FINANCIERO-2025-4209-SOLOP

Anexos:

- hoja_de_ruta_gadppz-financiero-2025-4209-solop.pdf
- 2312096.pdf

Copia:

Srta. Ing. Cynthia Paola Sánchez Gallegos - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: -> Srta. Ing. Cynthia Paola Sánchez Gallegos - Asistente Administrativo 1





CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Fecha: 05-11-2025
Entidad Requirente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Ruc Requirente: 1660000170001
Servidor solicitante: ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA** con Ruc N.º **0201129939001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1450

Fecha: 25/07/2025

Asiento N° 3273

Compromiso N° 962

Retención N° 001-010-000024216

DETALLE DEL COMPROBANTE:

LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA.- CNTABILIZACION DE LA FACTURA POR LA "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

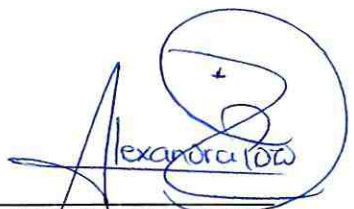
Usuario: ALE

Fecha	DOCUMENTOS Documento	No Autorización	Valor
22/07/2025	FACTURA	00200200000223381234567813	1,727.24

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	225.29	
1.5.1.38.21.001	Existencia de Gastos para Situaciones de Emergencia	1,501.95	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		1,475.67
2.1.3.73.01.120	1.75% IMPUESTO A LA RENTA		26.28
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		225.29
SUMAN o PASAN USD		1,727.24	1,727.24

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
03.01.G303.315.730821.000.16.01.50.000.0000.0918 GASTOS PARA SITUACIONES DE EI		1,501.95	
TOTAL GASTOS USD	0.00	1,501.95	0.00


ING. JASSIE RIVADENEIRA
Jefe De Contabilidad S.


ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Compromiso No: 962

Certificación No: 749

Transacción No: 6847

Fecha: 22/07/2025

Proveedor: LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA

Identificación: Ruc 0201129939001

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

SubPrograma: 01 GESTION AMBIENTAL

Proyecto: G303 GESTION MINERA Y RIESGOS

Actividad: 315 PLAN PROVINCIAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 21686-M		07/07/2025	1,501.95
MEMORANDO 22020-M		29/07/2025	1,501.95

DETALLE:

LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA.- "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

MARCELO




Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
03.01.G303.315.730821.000.16.01.50.000.0000.0918 GASTOS PARA SITUACIONES DE	1,501.95	4,192.39
Total =>	1,501.95	4,192.39

1.75/cr.
26.28 1475.67



Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO
Validar únicamente con FirmASiC

Jefatura De Presupuest

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	PLASTILIMPIO S.A	TIPO DE ADQUISICION	
CONCEPTO	LEDESMA RAMO MARTHA GRIMANEZA..- "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"	BIENES	SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	22/7/2025		*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 1.727,24		
TIPO DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO	APLICA	
PROVEEDORES		SI	NO
1	Orden de compra N. CE-20250002886270	*	
2	Formato de Requerimiento N°. GADPPz-JSG-004-2025		
3	Informe Tecnico de Necesidad N°. GADPPz-DGA-JMR-MT-002-2025	*	
4	Especificaciones Tecnicas para la Adquisicion de Bienes	*	
5	Acta Entrega Recepcion Proveedor		-
6	Acta Entrega Recepcion de Administrador de la Orden de Compra	*	
7	Informe de Administrador de la Orden de Compra	*	
8	Informe-GADPPz-DGA-JMR-JH-04-2025	*	
9	Ingreso a Bodega	*	
10	Certificacion Presupuestaria	*	
11	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
12	Factura	*	
13	Anexos Fotograficos	*	
14	Estudio de Mercado para la definicion del Presupuesto Referencial		-
15	Garantia Tecnica	*	
16	Certificacion POA N.- GADPPz-DGA-JGA-108-2025	*	
17	Certificacion PAC CERTIFICACION N:_ 0075 CCR	*	
18	Certificacion de Catalogo Electronico CERTIFICACION N:_ 055-MT	*	
19	Existe Convenio/Contrato	*	
20	Solicitud y orden de pago	*	
OBSERVACIONES:		FECHA DE APROBACION	
		30/7/2025	
<p>Revisado por:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Manuel Chicaiza CONTADOR 1 </div> <div style="text-align: center;">  Jesse Rivadeneira JEFE DE CONTABILIDAD (S) </div> <div style="text-align: center;">  Gabriel Sosa Tesorero </div> </div>			



RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000024216

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

2507202507166000017000120010100000242161438932216

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

31/07/2025 14:11:59

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



2507202507166000017000120010100000242161438932216

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Telefono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

Razon Social / Nombres y Apellidos: LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA

RUC/Ci: 0201129939001

Fecha Emisión: 25 de Julio del 2025

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
002-002-000002233	312	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	1,501.95	26.28
002-002-000002233	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	225.29	225.29
				Total	251.57

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:



ESTADO DE TRANSFERENCIA

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

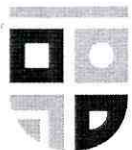
Fecha Inicio: 01/11/2025

Identificación Beneficiario: 0201129939

Fecha Fin: 20/11/2025

Cuenta Ordenante: 1210014

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFI	Estado	Observación
21646899	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL PICHINCHA	3276584704	1.475.67	0201129939	LEDESNA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	01	07/11/2025 15:22:43	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
21646899	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL PICHINCHA	3276584704	744.73	0201129939	LEDESNA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	01	07/11/2025 15:22:43	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
Monto Total:										2.220.40	
Total Número de Registros:											2



Puyo, 29 de julio de 2025

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: DGA: SOLICITO PAGO PARA LA ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270
DEL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE
PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025" ✓

De mi consideración:

Estimada Directora, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5166-M, de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros ANALISTA DE CONTROL MINERO 1, " mediante el cual hace referencia al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14837-M de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade DIRECTOR ADMINISTRATIVO en el cual manifiesta:

"(...)Estimado Ingeniero, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5755-M, suscrito por el Licenciado Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - JEFE DE BODEGA, en el que manifiesta:

"Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M, remito ingreso Nro. 198, factura y expediente original del proceso orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025.(...)"

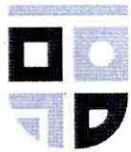
Cabe mencionar que mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M, suscrito por la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E), de fecha 17 de julio de 2025, se me notifica la designación generada como administrador Orden de Compra No. CE-20250002886270 para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

Una vez cumplido con la recepción definitiva de la Orden DE Compra CE-20250002886270 a entera satisfacción, SE DETERMINA LA CONFORMIDAD de los bienes recibidos. Por lo tanto, se solicita de la manera más comedida CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO POR UN VALOR DE \$ 1.501,95(Mil quinientos un dólares americanos con noventa y cinco centavos) sin incluir IVA".

El pago deberá efectuarse de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	0201129939001

BANCO DEL PICHINCHA					
Tipo de cuenta	RUC	No. Cuenta	Moneda	Estado	Código de la entidad financiera
Ahorros	0201129939001	2203972268	USD	Activa	210358



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-22020-M

Puyo, 29 de julio de 2025

Se adjunta la documentación habilitante: Factura, Acta Entrega-Recepción, Informe de Conformidad, Certificado Bancario y RUC.

Por lo que antecede, estimada Directora y en consideración a la **Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0720-R, del 04 de abril del 2025, (RESOLUCIÓN DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS)**, suscrito por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, por tal razón, solicito de la manera más comedida autorice a quien corresponda se realice el pago previo informe de conformidad por el valor de \$ **1.501,95** (Mil quinientos un dólares americanos con noventa y cinco centavos) sin incluir IVA. de acuerdo a habilitantes anexo, con la finalidad de continuar con los trámites de conformidad a la normativa

Particular que solicito para continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

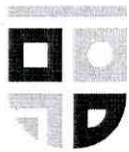
Ing. Andres Eduardo Colòma Herrera
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-JRM-GA-2025-5166-M

Anexos:

- ingreso_198_legalizado.pdf
- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- certificacion_cate_55_signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- resolución_nro_gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_-memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 0002886270_cuyo_objeto_es_la_adquisición_de_kits_complementarios_de_higi___0569588001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega-kits-signed0470288001753294248.pdf
- ube_webmail___notificación_de_administrador_de_compra_no__ce-202500028862700371773001753294248.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-22020-M

Puyo, 29 de julio de 2025

- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar

Copia:

Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Jefe de Minería y Riesgos (E)** / Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - **Analista de Control Minero 1** / Sra. Ing. Juana Ismelda Villalva Manzaba - **Asistente Administrativa 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Juana Ismelda Villalva Manzaba - Asistente Administrativa 1

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO

Pastaza

Fecha:

29 JUL 2025

Ejecutar el control previo al comp. uso de los recursos de responsabilidad presupuestaria y emitir la certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL

Pastaza

Fecha:

29 JUL 2025

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL

Pastaza

Fecha:

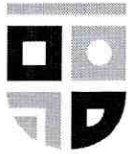
29 JUL 2025

Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos vigentes.



Escaneado con: **ANDRES EDUARDO COLOMA HERRERA**

Validar únicamente con: **QRcode**



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5166-M

Puyo, 29 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO PARA LA ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DEL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025" /

De mi consideración:

Estimado Director, por medio de la presente me permito informarle que, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14837-M de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade DIRECTOR ADMINISTRATIVO en el cual manifiesta:

"(...)Estimado Ingeniero, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5755-M, suscrito por el Licenciado Héctor Marcelo Quishpi Lliquín - JEFE DE BODEGA, en el que manifiesta:

"Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M, remito ingreso Nro. 198, factura y expediente original del proceso orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025.(...)"

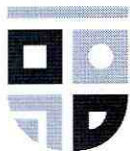
Cabe mencionar que mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M, suscrito por la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E), de fecha 17 de julio de 2025, se me notifica la designación generada como administrador Orden de Compra No. CE-20250002886270 para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

Una vez cumplido con la recepción definitiva de la Orden DE Compra CE-20250002886270 a entera satisfacción, SE DETERMINA LA CONFORMIDAD de los bienes recibidos. Por lo tanto, se solicita de la manera más comedida CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO POR UN VALOR DE \$ 1.501.9500 (Mil quinientos un dólares americanos con noventa y cinco centavos) sin incluir IVA.

El pago deberá efectuarse de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	0201129939001

BANCO DEL PICHINCHA					
Tipo de cuenta	RUC	No. Cuenta	Moneda	Estado	Código de la entidad financiera
Ahorros	0201129939001	2203972268	USD	Activa	210358



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5166-M

Puyo, 29 de julio de 2025

Se adjunta la documentación habilitante: Factura, Acta Entrega-Recepción, Informe de Conformidad, Certificado Bancario y RUC.

Particular que solicito para continuar con los trámites pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
ANALISTA DE CONTROL MINERO 1

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14837-M

Anexos:

- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar
- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
-
- ube_webmail___notificaciÓn_de_administrador_de_compra_no__ce-202500028862700371773001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega_kits-signed0470288001753294248.pdf
- 0002886270,_cuyo_objeto_es_la_adquisición_de_kits_complementarios_de_higi___0569588001753294248.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_-_memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- ingreso_198_legalizado.pdf

Copia:

Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Jefe de Minería y Riesgos (E)** /





Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14837-M

Puyo, 28 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
Analista de Control Minero 1

ASUNTO: CONTINUIDAD DE TRAMITE : LA ADQUISICIÓN DE KITS
COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE
PASTAZA EN EL AÑO 2025. /

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, en atención al Memorando Nro.GADPPZ-BODEGA-2025-5755-M, suscrito por el Licenciado Héctor Marcelo Quishpi Lliquin - JEFE DE BODEGA, en el que manifiesta:

"Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M, remito ingreso Nro. 198, factura y expediente original del proceso orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025". "

Con estos antecedentes, me permito remitir el expediente físico y digital, con la finalidad de que continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

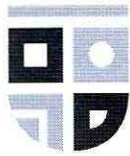
Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-BODEGA-2025-5755-M

Anexos:

- ingreso_198_legalizado.pdf
- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14837-M

Puyo, 28 de julio de 2025

- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_-_memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 0002886270_cuyo_objeto_es_la_adquisición_de_kits_complementarios_de_higi___0569588001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega_kits-signed0470288001753294248.pdf
-
- ube_webmail___notificación_de_administrador_de_compra_no___ce-202500028862700371773001753294248.pdf
- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar

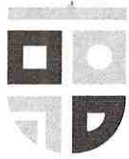
Copia:

Srta. Ing. Cynthia Paola Sánchez Gallegos - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Cynthia Paola Sánchez Gallegos - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE**
Validar únicamente con FirmatEC



Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5755-M

Puyo, 28 de julio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: INGRESO NRO.198 BODEGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DE LA ORDEN DE COMPRA N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025.

Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M, remito ingreso Nro. 198, factura y expediente original del proceso *orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025*.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
JEFE DE BODEGA

Referencias:

- GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M

Anexos:

- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar
- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
-
- ube_webmail____notificación_de_administrador_de_compra_no__ce-202500028862700371773001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega_kits-signed0470288001753294248.pdf
- 0002886270_cuyo_objeto_es_la_adquisición_de_kits_complementarios_de_higi____0569588001753294248.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_-_memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- ingreso_198_legalizado.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5755-M

Puyo, 28 de julio de 2025

Copia:

Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - **Analista de Control Minero 1** / Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR MARCELO
QUISEPI LLIQUIN**
Verifique únicamente con FirmasEC

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

BODEGA: INVERSION

COMPROBANTE DE INGRESO N° 198

FECHA: 28/07/2025

RECIBIDO DE: LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA

DOCUMENTO REFERENCIA: FACTURA - 002002000002233 - 22/07/2025

UNIDAD OPERATIVA: BODEGA Y PROVEEDURIA

DETALLE: COMPRA A LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA.- INGRESO BODEGA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CON CODIGO: CE-20250002886270, DEL PROCESO "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA E EL AÑO 2025", CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 749 MEDIANTE Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M.

Producto	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal	IVA	Costo Total
26812	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSON KIT		15.00	100.1300	1,501.95	0.00	1,501.95
			15.00				
						Subtotal	1,501.95
						Descuento	0.00
						IVA	225.29
						Total	1,727.24



Jean Pierre Herrera
Elabora Asist Admin



Lcdo Marcelo Quishpa
Revisado Por



R.U.C.: 0201129939001

FACTURA

No.002-002-000002233

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2207202501020112993900120020020000022331234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

22/7/2025 10:02:29

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



2207202501020112993900120020020000022331234567813

LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA

LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA

Dir. Matriz: PICHINCHA, MEJIA, MACHACHI SAN ALFONSO VIA A MACHACHI

correo:marthaledesma67@hotmail.com

Teléfono: 023672742

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN Resol: NAC-DGERCGC25-000000 10

Razón Social / Nombres y Apellidos : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación: 1660000170001

Guía Remisión: 001-001-000000000

Fecha Emisión: 22-jul-2025

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INF. ADICIONAL	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
15.00	K100	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL		100,1300	0.00	1,501.95

Información Adicional del Cliente

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO

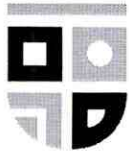
Teléfono: - 032885380

Email: er.tb963@gmail.com

Son: UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON 24/100

Forma de Pago Valor:	Días Plazo	Tiempo
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 1,727.24	30	Días

SUBTOTAL 15%	1,501.95
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1,501.95
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	225.29
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1,727.24



GOBIERNO DE
PASTAZA

El Gobierno del Azuero

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES	
Fecha:	25 - JULIO - 2025
Hora:	14:40
Gestor:	Rina.
Firma:	

Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M

Puyo, 24 de julio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

OK

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO A BODEGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DE LA ORDEN DE COMPRA N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025. /

De mi consideración:

Estimado Director, Conforme al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Jefa de Compras Públicas (E) el 17 de julio de 2025, a través del cual informa lo siguiente:

'(...) se remite la Notificación de la designación realizada como Administrador de la orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025'. Se remite expediente original para realizar los trámites para la recepción de los bienes adquiridos en las órdenes de compra.(...)'

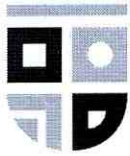
Al respecto debo informar lo siguiente:

Con ACTA ENTREGA RECEPCIÓN en la que comparecen el Ing. Johan Hernández como Administrador de la Orden de compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin como Jefe de Bodega DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y, por otra parte, Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos, RUC No. 0201129939001, en su calidad de contratista, suscrita en los Hangares del GADPPz, parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, el 21 de julio de 2025 se reciben los bienes correspondientes a la Orden de Compra en cuestión.

Con INFORME-GADPPz-DGA-JMR-JH-04-2025 de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el el Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros Analista de Control Minero 1, como Administrador de la Orden de compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, se emite la conformidad de la recepción de los bienes correspondientes a la Orden de Compra en cuestión.

Con Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21944-M suscrito por el Director de Gestión Ambiental el 24 de julio de 2025, se designa al Ing. Johan Hernández como responsable y custodio de los bienes del proceso de la Orden de Compra N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025.

Es así que, adjunto al presente la NOTIFICACIONES AL PROVEEDOR, CONFIRMACIÓN DE ENTREGA TOTAL DE KITS, ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES DEFINITIVA, GARANTIA TÉCNICA, CERTIFICACIÓN DE ORIGEN, FACTURA No. 002-002-000002233, INFORME DE CONFORMIDAD y demás documentación habilitante de la Orden de Compra N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M

Puyo, 24 de julio de 2025

PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025.

En virtud de ello, solicito de la manera más atenta el ingreso a bodega de los bienes antes mencionados y que se encuentran de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en la ORDEN DE COMPRA. Acotando que el custodio de los bienes objeto de la orden de compra es el Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros Analista de Control Minero 1, con cedula 1600440760; determinado mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21944-M.

Particular que me permito poner a su conocimiento para continuar con los tramites consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
ANALISTA DE CONTROL MINERO 1**

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21944-M

Anexos:

- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- resolució_nro_gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_- memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 0002886270_cuyo_objeto_es_la_adquisición_de_kits_complementarios_de_higi___0569588001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega_kits-signed0470288001753294248.pdf
- ube_webmail___notificación_de_administrador_de_compra_no__ce-202500028862700371773001753294248.pdf
- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar

Copia:

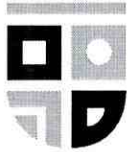
Sr. Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin - **Jefe de Bodega** / Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Jefe de Minería y Riesgos (E)** /



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5144-M

Puyo, 24 de julio de 2025





Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21944-M

Puyo, 24 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
Analista de Control Minero 1

ASUNTO: DGA: DESIGNACIÓN DE UN CUSTODIO PARA LOS BIENES ADQUIRIDOS DE LA ORDEN DE COMPRA N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025. /

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5140-M, de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por la Ing. María Emilia Torres Caicedo JEFE DE MINERÍA Y RIESGOS (E), "(...) mediante el cual hace referencia al **Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5139-M**, emitido por el Ing. Johan Hernández, Analista de Control Minero 1, en calidad de administrador de la orden de compra de los "Kits Complementarios de Higiene Personal", mediante el cual se comunica que:

"Conforme al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Jefa de Compras Públicas (E) el 17 de julio de 2025, a través del cual informa lo siguiente:

'(...) se remite la Notificación de la designación realizada como Administrador de la orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025'.

Se remite expediente original para realizar los trámites para la recepción de los bienes adquiridos en las órdenes de compra.(...)"

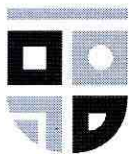
Y que:

"Es así que, con ACTA ENTREGA RECEPCIÓN en la que comparecen el Ing. Johan Hernández como Administrador de la Orden de compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin como Jefe de Bodega DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y, por otra parte, Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos, RUC No. 0201129939001, en su calidad de contratista, suscrita en los Hangares del GADPPz, parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, el 21 de julio de 2025."

Y finalmente, considerando la solicitud que indica:

"Ante lo expuesto y con la finalidad de continuar con el proceso respectivo de ingreso de bienes a bodega, me permito solicitar a través de su intermedio a la Dirección de Gestión Ambiental se designe un responsable para la custodia de los bienes (kits) antes descritos.

Nota: Adjunto el acta de entrega recepción, garantía técnica y certificación de origen de las especies (...)"



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21944-M

Puyo, 24 de julio de 2025

Ante lo expuesto y con la finalidad de continuar con el proceso respectivo de ingreso de bienes a bodega, me permito designar como responsable y custodio de los bienes del proceso **DE LA ORDEN DE COMPRA N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025**. además se adjunta los documentos necesarios para el proceso correspondiente de conformidad a la normativa LOSNCP y RGLOSNCP.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-JRM-GA-2025-5140-M

Anexos:

- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar
- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
-
- ube_webmail_notificaciÓn_de_administrador_de_compra_no_ce-202500028862700371773001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega_kits-signed0470288001753294248.pdf
- 0002886270_cuyo_objeto_es_la_adquisición_de_kits_complementarios_de_higi_0569588001753294248.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_-_memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf

Copia:

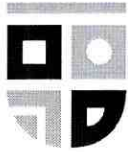
Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Jefe de Minería y Riesgos (E)** / Sra. Ing. Juana Ismelda Villalva Manzaba - **Asistente Administrativa 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Juana Ismelda Villalva Manzaba - Asistente Administrativa 1



Firmado electrónicamente por:
**ANDRES EDUARDO
COLOMA HERRERA**

Validar únicamente con FIRMAS



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5140-M

Puyo, 23 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: DGA-MINERÍA: SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DE UN CUSTODIO PARA LOS BIENES ADQUIRIDOS DE LA ORDEN DE COMPRA N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025.

Estimado Director:

Reciba un cordial saludo.

En atención al **Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5139-M**, emitido por el Ing. Johan Hernández, Analista de Control Minero 1, en calidad de administrador de la orden de compra de los "Kits Complementarios de Higiene Personal", mediante el cual se comunica que:

"Conforme al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Jefa de Compras Públicas (E) el 17 de julio de 2025, a través del cual informa lo siguiente:

'(...) se remite la Notificación de la designación realizada como Administrador de la orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025'.

Se remite expediente original para realizar los trámites para la recepción de los bienes adquiridos en las órdenes de compra.(...)"

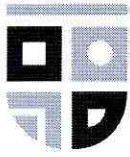
Y que:

"Es así que, con ACTA ENTREGA RECEPCIÓN en la que comparecen el Ing. Johan Hernández como Administrador de la Orden de compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin como Jefe de Bodega DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y, por otra parte, Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos, RUC No. 0201129939001, en su calidad de contratista, suscrita en los Hangares del GADPPz, parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, el 21 de julio de 2025."

Y finalmente, considerando la solicitud que indica:

"Ante lo expuesto y con la finalidad de continuar con el proceso respectivo de ingreso de bienes a bodega, me permito solicitar a través de su intermedio a la Dirección de Gestión Ambiental se designe un responsable para la custodia de los bienes (kits) antes descritos.

Nota: Adjunto el acta de entrega recepción, garantía técnica y certificación de origen de las especies."



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5140-M

Puyo, 23 de julio de 2025

Me permito solicitar a usted, en calidad de Director de la Dirección de Gestión Ambiental, **gestionar la designación del responsable para la custodia de los bienes (kits complementarios de higiene personal)**, a fin de continuar con el proceso de ingreso a bodega, conforme a lo dispuesto.

Agradezco su colaboración en el cumplimiento de este requerimiento y quedo atenta a cualquier coordinación adicional que se requiera.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Emilia Torres Caicedo
JEFE DE MINERÍA Y RIESGOS (E)

Referencias:

- GADPPZ-JRM-GA-2025-5139-M

Anexos:

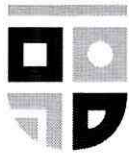
- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_-_memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 0002886270,_cuyo_objeto_es_la_adquisición_de_kits_complementarios_de_higi_0569588001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega_kits-signed0470288001753294248.pdf
- ube_webmail__notificación_de_administrador_de_compra_no__ce-202500028862700371773001753294248.pdf
- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar

Copia:

Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - **Analista de Control Minero 1 /**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EMILIA TORRES
CAICEDO**
Validar únicamente con Firmac



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5139-M

Puyo, 23 de julio de 2025

PARA: Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo
Jefe de Minería y Riesgos (E)

ASUNTO: DGA-MINERÍA: SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DE UN CUSTODIO PARA LOS BIENES ADQUIRIDOS DE LA ORDEN DE COMPRA N° CE-20250002886270 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025.

De mi consideración:

Estimada Jefa de Minería y Riesgos, conforme al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Jefa de Compras Públicas (E) el 17 de julio de 2025, a través del cual informa lo siguiente:

"(...) se remite la Notificación de la designación realizada como Administrador de la orden de Compra # CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025". Se remite expediente original para realizar los trámites para la recepción de los bienes adquiridos en las órdenes de compra.(...)"

Es así que, con ACTA ENTREGA RECEPCIÓN en la que comparecen el Ing. Johan Hernández como Administrador de la Orden de compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin como Jefe de Bodega DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y, por otra parte, Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos, RUC No. 0201129939001, en su calidad de contratista, suscrita en los Hangares del GADPPz, parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, el 21 de julio de 2025.

Ante lo expuesto y con la finalidad de continuar con el proceso respectivo de ingreso de bienes a bodega, me permito solicitar a través de su intermedio a la Dirección de Gestión Ambiental se designe un responsable para la custodia de los bienes (kits) antes descritos.

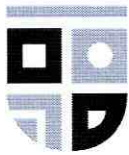
Nota: Adjunto el acta de entrega recepción, garantía técnica y certificación de origen de las especies.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
ANALISTA DE CONTROL MINERO 1



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5139-M

Puyo, 23 de julio de 2025

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M

Anexos:

- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- 01_notificación_al_proveedor-signed0269080001753294248.pdf
-
- ube_webmail___notificaciÓn_de_administrador_de_compra_no__ce-202500028862700371773001753294248.pdf
- 02_oficio_de_entrega_kits-signed0470288001753294248.pdf
- 0002886270,_cuyo_objeto_es_la_adquisiciÓn_de_kits_complementarios_de_higi___0569588001753294248.pdf
- 03_solicitud_delegado_bodega_-_memorando_gadppz-jrm-ga-2025-5123-m.pdf
- 04_acta_entrega-recepcion_kits_kchp-signed-signed-signed0292310001753294249.pdf
- 05_informe_conformidad_kits_kchp-signed0476273001753294249.pdf
- 06_documentos_habilitantes_para_el_pago0687961001753294249.rar



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNÁNDEZ
BALLESTEROS**

Validar únicamente con FirmAC

Apellidos y nombres		Número RUC
LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA		0201129939001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	JNDA
Fecha de registro	Fecha de actualización	
23/10/2013	08/04/2024	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/10/2013	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / MEJIA		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** MEJIA **Parroquia:** MACHACHI

Dirección

Barrio: SAN ALFONSO **Calle:** VIA A MACHACHI **Número:** S/N **Referencia:** A CINCO CUADRAS DE LA EMPRESA AGROFRIO

Medios de contacto

Celular: 0987248387 **Email:** marthaledesma67@hotmail.com **Teléfono domicilio:** 023672742 **Celular:** 0992661345

Actividades económicas

- C16291102 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA: CEPILLOS Y ESCOBAS.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Establecimientos**Abiertos**

3

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Apellidos y nombres
LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA

Número RUC
0201129939001

• 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1751987242560162
Fecha y hora de emisión: 08 de julio de 2025 10:07
Dirección IP: 45.162.74.98

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

GARANTÍA TÉCNICA

Señores

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente. -

Yo, **MARTHA GRIMANEZA LEDESMA RAMOS** con RUC 0201129939001, en calidad de proveedora de kits de asistencia humanitaria, extiendo la presente garantía por defectos de diseño, materiales y/o procesos de fabricación, para asegurar la calidad de los bienes correspondientes a la ORDEN DE COMPRA # **CE-20250002886270** que se detallan a continuación:

N°	Item	Características técnicas
1	Cepillo dental para adultos	Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante. Cantidad 4.
2	Cepillo dental para niños	Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante. Cantidad 2.
3	Crema dental tubo	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc. Cantidad 2.
4	Crema dental tubo para niños	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc. Cantidad 1.
5	Jabón de tocador	En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano. Cantidad 10.
6	Jabonera plástica	Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar. Cantidad 1.
7	Jabón para lavar ropa	En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda. Cantidad 4.
8	Detergente en polvo	Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g. Cantidad 2.
9	Papel higiénico	Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad. Cantidad 8
10	Toallas sanitarias	Paquete por 10 unidades normales tipo tela. Cantidad 2 (paquetes).
11	Toallas sanitarias nocturnas	Paquete por 10 unidades tipo tela. Cantidad 2 (paquetes).
12	Desodorante	Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g. Cantidad 2.
13	Toallas de baño	100% algodón de 75 cm por 150 cm. Cantidad 2.
14	Repelente	En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos, Presentación: 200 g. Cantidad 2.
15	Shampoo	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml. Cantidad 1.

16	Shampoo infantil	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel y los ojos. Presentación: 400 ml. Cantidad 1.
17	Peinilla	Plástica con púas redondeadas. Cantidad 1.
18	Afeitadora desechable	Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades. Cantidad 1 (paquete)
19	Alcohol en gel 70%	Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaimiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g. Cantidad 2
20	Bolsa plástica transparente	Tipo PVC con cierre, 30 cm de largo x 25 cm de altura x 20 cm de profundidad. Cantidad 1.
21	Adhesivo	Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional

Además, certifico que los productos adquiridos por parte del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** son de excelente calidad, completamente nuevos y sin uso.

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

Se realizará el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

La vigencia de la garantía aplica por el lapso de **seis meses** a partir de la fecha de entrega de los bienes que se enlistan a continuación:

Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70%

NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente

Atentamente.



Martha Grimaneza Ledesma Ramos
RUC 0201129939001
(02) 3672742/0987248387
marthaledesma67@hotmail.com

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0011-C

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Asunto: Notificación: Ampliación de la vigencia de los convenios marco del procedimiento de selección de proveedores de Catálogo Electrónico de "Kits de asistencia humanitaria" con código SERCOP-SELPROV-001-2022

De mi consideración:

1. OBJETIVO

Ampliar la vigencia de los convenios marco del catálogo electrónico de "*Kits de asistencia humanitaria*" signado con código SERCOP-SELPROV-001-2022.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0022-R de 25 de abril de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación a la época, aprobó el pliego para el procedimiento de selección de proveedores del Convenio Marco de "*Kits de asistencia Humanitaria*".

Con fecha 25 de abril de 2022, se publicó el proceso "*Kits de asistencia humanitaria*" con código signado SERCOP-SELPROV-001-2022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE.

Con fecha 23 de junio de 2022, se adjudicó el proceso de "*Kits de asistencia humanitaria*" con código signado SERCOP-SELPROV-001-2022 en la tienda de Catálogo Electrónico para la adquisición directa por parte de las entidades contratantes, el mismo que expira el 22 de junio de 2025.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2023-0259-M de 02 de agosto de 2023, la Coordinadora Técnica de Catalogación de aquella fecha, conforme con el numeral 1.3.2.1.1, del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública, estableció a la Dirección de Desarrollo de Catálogos: "(...) *Supervisar y administrar la vigencia de las categorías y productos creados en la herramienta de Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo* (...)". [Énfasis agregado]

Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0004-C de 20 de febrero de 2025, éste Servicio Nacional notificó a los proveedores catalogados la actualización de fichas técnicas del Catálogo Electrónico de Kits de Asistencia Humanitaria, requerimiento realizado por la Secretaría Nacional de Riesgos en cumplimiento de su Resolución Nro. SNGR-102-2024 de 20 de mayo de 2024, en la cual institucionaliza la actualización del documento "*Estándar Nacional de Bienes y Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria y Gestión de Alojamientos Temporales*".

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2025-0073-M de 21 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico de Catalogación de la época, delegó a los gestores de la herramienta de Catálogo Electrónico.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0051-M de 10 de marzo de 2025, la Directora de Desarrollo de Catálogos de la época, conformó los equipos de trabajo de la Dirección de Desarrollo de Catálogos.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0111-M de 18 de junio de 2025, la Dirección de Desarrollo de Catálogos, remitió para revisión y aprobación el informe Nro. DDC-2025-G2-014 de 18 de junio de 2025, para la ampliación del Catálogo de Kits de asistencia humanitaria, signado con código SERCOP-SELPROV-001-2022 al Comité Técnico de Catalogación.

Mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 36 de 19 de junio de 2025 realizada por el Comité Técnico de Catalogación, se aprobó por unanimidad el Informe técnico No. DDC-2025-G2-014 de 18 de junio de 2025 remitido con Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0111-M de 18 de junio de 2025, por la Dirección de Desarrollo de Catálogos para realizar la ampliación del "*Catálogo de Kits de asistencia humanitaria*" signado con código SERCOP-SELPROV-001-2022 en el cual recomendó: "(...) *proceder con la ampliación del*

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0011-C

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Convenio Marco del procedimiento SERCOP-SELPROV-001-2022 en la herramienta de Catálogo Electrónico por un año y realizar la notificación a los proveedores catalogados hasta la presente fecha en el catálogo de "Kits de asistencia humanitaria", en cumplimiento al artículo 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP que se refiere a la Vigencia del Convenio Marco. (...)"

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2025-0229-M y Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2025-0230-M de 20 de junio de 2025, la Coordinadora Técnica de Catalogación: *"En función de la normativa y antecedentes expuestos, en mi calidad de Presidenta del Comité de Catalogación, me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-0001, resolvió APROBAR por UNANIMIDAD las recomendaciones insertas en el informe presentado para el Catálogo de "Kits de asistencia humanitaria", en cumplimiento al artículo 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP."*

3. BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 10.-El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; (...)"

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP

Art. 96.- Vigencia del Convenio Marco.- Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco derivados del mismo, el cuál será definido en el pliego del procedimiento. Las categorías de los productos del catálogo electrónico estarán vigentes mientras los convenios marco resultantes del proceso de selección de proveedores se encuentren vigentes.

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en productos existentes del catálogo electrónico, estarán vigentes durante el tiempo restante de vigencia de la categoría. n n Con al menos treinta (30) días de anticipación a la culminación de la vigencia de los convenios marco, los proveedores podrán notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de no continuar en el catálogo electrónico; caso contrario, dichos convenios podrán ser ampliados según corresponda previo informe técnico." [Énfasis agregado]

Pliego "KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA" con código SERCOP-SELPROV-001-2022

El numeral 2.19 señala: "El presente procedimiento de selección de proveedores se entenderá vigente durante el tiempo de duración de los Convenios Marco suscritos resultado del mismo. El SERCOP, previo informe técnico podrá ampliar y/o renovar el presente procedimiento de selección de proveedores. (...)" [Énfasis agregado]

Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 de 08 de septiembre de 2023

"Art. 7.- A/l/a Coordinador/a Técnico/a de Catalogación.- e delega a/l/a Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones: "(...) 9. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondiente a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional."

RESOLUCIÓN No. RI-SERCOP-2024-001 de 15 de Febrero de 2024

"Artículo 37.- Objeto.- El Comité de Gestión de Catalogación, tiene como la finalidad de conocer y/o resolver asuntos inherentes al Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo."

4.- NOTIFICACIÓN

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0011-C

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinadora Técnica de Catalogación, me permito notificar que el procedimiento de "Kits de asistencia humanitaria" signado con código SERCOP-SELPROV-001-2022 será ampliado, de conformidad a la recomendación constante en el Informe N. DDC-2025-G2-014 de 18 de junio de 2025, en el cual se recomienda: "...proceder con la ampliación del Convenio Marco del procedimiento SERCOP-SELPROV-001-2022 en la herramienta de Catálogo Electrónico (...)".

La ampliación aplica para los siguientes proveedores:

Nro.	RUC	Razón Social
1	0201129939001	Ledesma Ramos Martha Grimaneza
2	1720145786001	Orozco Flores Cristina Valeria
3	0992410116001	Dicell S.A.
4	0401399787001	Irua Isizan Lidia Marlene
5	0913889481001	Arcos Galiano José Luis
6	1703712412001	Auz Reyes Manuel Mesías
7	0913889507001	Arcos Galeano Andres
8	1792092108001	Plastilimpio S.A.
9	1712329554001	Núñez Morillo Jorge Eduardo
10	0992627042001	Megacarnicos S.A.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melannie Daniela Grijalva Isizan
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Copia:

Señorita Magíster
Andrea Elizabeth Arcos Gómez
Directora de Desarrollo de Catálogos

Señor Magíster
Jorge Paúl Pazmiño Paneluisa
Director de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señora Ingeniera
Adela Leonor Coronado Guerrón
Especialista de Importaciones y Compras Inclusión

Señora Ingeniera
Irina Alexandra Girón Saldarriaga
Analista de Desarrollo de Catálogos

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Cerón
Analista de Catálogo Electrónico 2

Señorita Licenciada
Elena Paulina Arias Arcos
Secretaria Ejecutiva 1

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0011-C

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

mg/ac/aa



Firmado electrónicamente por:
**MELANNIE DANIELA
GRIJALVA ISIZAN**
Validar únicamente con FirmasEC

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de "KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Ing. Efraín Santiago Betancourt Vaca Coordinador Técnico de Catalogación, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-000459 de 20 de noviembre de 2018 y por otra la Sra. LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA con RUC: 0201129939001.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

1. PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 1.2. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.
- 1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.
- 1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCPP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.
- 1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.
- 1.6. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o Instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.
- 1.7. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.
- 1.8. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2022-0022-R, de 25 de abril de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP: (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-001-2022; (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

- 1.9. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución No. SERCOP-CTDC-2022-0029-R, de 09 de junio de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, adjudicó al proveedor LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA, con RUC: 0201129939001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-001-2022, cuyo objeto es la selección de proveedores para la adquisición de "KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

2. SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

3. TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado. LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA, con RUC: 0201129939001, como persona natural/ para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-001-2022. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

4. CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.
4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

5. QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

No.	Producto específico
1	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL
2	KIT COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA FAMILIAR

6. SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

7. SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien “En la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprobantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

8. OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una vigencia de acuerdo a lo establecido en cada ficha técnica. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción de los Kits de Asistencia Humanitaria.

En caso de existir un desacuerdo con el criterio de la entidad contratante respecto a los bienes considerados defectuosos, se deberán realizar las pruebas de ensayo por muestreo acorde a la normativa legal vigente, para los productos que apliquen, siendo un (1) bien lo mínimo, que permitan certificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica de los bienes adquiridos. El costo de todas las pruebas realizadas será por cuenta del proveedor, sin embargo, en caso de que el bien demuestre el cumplimiento de las características establecidas, será la entidad contratante quien deberá cancelar el costo de las pruebas o certificados realizados a los mismos.

9. NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo con lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

- 9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.
- 9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.
- 9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.
- 9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- 9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.
- 9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.
- 9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte de los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; y EFTA.
- 9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte de los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; y EFTA.

- 9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte de los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; y EFTA, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.
- 9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

10. DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

- 10.1 Formar y certificar sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.
- 10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional. O su equivalente para los proveedores de los países que formen parte de los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; y EFTA.
- 10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.
- 10.4 En un periodo de un (1) años contados a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 es su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento), o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte de los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; y EFTA.
- 10.5 En el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, el proveedor catalogado debe presentar la postulación a un incentivo ambiental honorífico por buen desempeño ambiental emitido por la Autoridad Ambiental Nacional, basado en el numeral 3 del Art. 283 del Código Orgánico del Ambiente, o su versión vigente, o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte de los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; y EFTA.

11. DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye como un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que indica: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNC y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y

gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

- 11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de las entidades contratantes.
- 11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.
- 11.3 Una vez formalizada la orden de compra generada por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.
- 11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.
- 11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
- 11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
- 11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
- 11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.
- 11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.
- 11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.
- 11.11 Será responsabilidad de la entidad contratante observar lo establecido en los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; y EFTA.

12. DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

- 12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;
- 12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;
- 12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;
- 12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;
- 12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma;
- 12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

- 12.2.1 Por incumplimiento del contratista;
- 12.2.2 Por quiebra o insolvencia
- 12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;
- 12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;
- 12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

13. DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA", terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

- 13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia
- 13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda
- 13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.
- 13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.
- 13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.
- 13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.
- 13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
- 13.9 Por mutuo acuerdo.
- 13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.
- 13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.
- 13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).
- 13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
- 13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.
- 13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

14. DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado. POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos: 80 de la LOSNCP, 121 de su Reglamento General; y 202 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072 referente a la Codificación y Actualización de Resoluciones. El SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

- a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
- b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
- d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad contratante generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien de conformidad con lo previsto en los artículos: 80 de la LOSNCP; 121 de su Reglamento General, y 218 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072 referente a la Codificación y Actualización de Resoluciones, por lo que será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

15. DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	1000	10
1001	2000	20
2001	3000	30
3001	* En adelante	A convenir con la entidad contratante sin ser menor a 40 días

*Para el caso de órdenes de compra mayores a las unidades establecidas en las subcategorías en la tabla anterior, podrá la entidad contratante y el contratista por mutuo acuerdo establecer un cronograma para la definición de plazos mayores a los establecidos.

Nota: En el caso de que existan proveedores con cobertura a Galápagos y no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento, se considerará 10 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Kits de Asistencia Humanitaria.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega

de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

16. DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP de acuerdo a la metodología expedida para el efecto durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

17. DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

18. DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

18.1 SANCIONES

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

- a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
- b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
- c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
- b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del uno por mil (1/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

19. DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

20. VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP

Av. Amazonas y Alfonso de Pereira, Plataforma Gubernamental Financiera, Bloque Verde, piso 10.

Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050

Web www.sercop.gob.ec

Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado (Nombres y Apellidos)

Dirección: AV José Peralta S 11 275 y S11 Sixto M Durán E2

Teléfono (Convencional/Celular): 3672742/ 0987248387/ 0999467680

Correo electrónico: ventasnovaseo@hotmail.com

Ciudad – País: Quito- Ecuador

21. VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio Marco, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, reglamento y normas vigentes; para lo cual deberán considerar uno de los centros de mediación que ejercen jurisdicción en el domicilio del Servicio Nacional de Contratación Pública

22. VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 22 de junio de 2022.





Firmado electrónicamente por:
**EFRAIN SANTIAGO
BETANCOURT VACA**

Coordinador Técnico de Catalogación
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA GRIMANEZA
LEDESMA RAMOS**

Ledesma Ramos Martha Grimaneza
PROVEEDOR CATALOGADO

Elaborado por:	Ing. Renato Amores	 <p>Firmado electrónicamente por: RENATO RAFAEL AMORES VALLECILLA</p>
Revisado por:	Ing. Verónica Cobos	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA PATRICIA COBOS VELASCO</p>

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 27 de Mayo, 2025

Sr.(a)

MARTHA GRIMANEZA LEDESMA RAMOS

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) MARTHA GRIMANEZA LEDESMA RAMOS portador(a) del Documento de Identificación No.0201129939 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2203972268	Cuenta de Ahorro Transaccional	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2018-03-19	PROPIETARIO	0
2203972273	PLAN AHORRO FUTURO CRECER	ACTIVO	3 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2018-03-19	PROPIETARIO	0
3276584704	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	5 CIFRA(S)ALTA(S)	USD	2023-08-17	CO-PROPIETARIO	0

Créditos

No. operación para créditos	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual Cifras
2012158001	GARANTIA - GALPON LOTE 4 5 4 SECTOR SAN ALFONSO PARROQUIA MAC	2027-06-10	ACTIVO	6 CIFRA(S)MEDIA(S)



Patricia Estevez
Administrador Gestión de Información y BFO

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
 J9VQBVL0HWFO
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS

LEDESMA

RAMOS

NOMBRES

MARTHA GRIMANEZA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

08 JUN 1967

LUGAR DE NACIMIENTO

COTACACHI PANGUA

MORASPLUNGO

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]



NUL0201129939

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

099619216

FECHA DE VENCIMIENTO

28 OCT 2034

NATCAN

235444



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LEDESMA MONAR ESTUARDO NEREO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RAMOS LEDESMA LILIA MERCEDES

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

ARRAS GARCIA FRANCISCO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MEJIA 28 OCT 2024

CÓDIGO DACTILAR

E1311H121

TIPO SANGRE B+

DONANTE

No donante

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0996192163<<<<<0201129939
6706061F3410288ECU<NO<DONANTE1
LEDESMA<RAMOS<<MARTHA<GRIMANEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



LEDESMA RAMOS MARTHA
GRIMANEZA

N° 06551709

PROVINCIA: MICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

CANTÓN: MEJIA

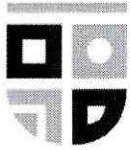
PARROQUIA: MACHACHI

ZONA:

JUNTA No. 0024 FERRERINO



CC N° 0201129939



“ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025”

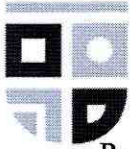
OBJETO DE CONTRATACIÓN	“ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025”
PROVEEDOR ADJUDICADO	LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA
RUC	0201129939001
NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	CE-20250002886270
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA	Ing. Johan Hernández
DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	Dirección de Gestión Ambiental
MONTO ADJUDICADO	\$ 1.501,9500 (Mil quinientos un dólar americano con noventa y cinco centavos) sin incluir IVA.
FECHA:	22/07/2025

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Gestión Ambiental a través de la Jefatura de Minería y Riesgos, tiene contemplado el Proyecto: Plan Provincial de Respuesta ante Desastre, el cual brinda soporte técnico y asistencia humanitaria en caso de existencia de fenómenos naturales y/o antrópicos, eventos de vulnerabilidades que puedan afectar directa o indirectamente a la población que se encuentra en las zonas rurales y urbanas de la Provincia de Pastaza.

Además, se suma una variada tipología de unidades geomorfológicas relacionadas con el sistema montañoso de los Andes (Cordillera Real), que contribuyen a que se produzcan cambios climáticos bruscos causantes de peligros hidrometeorológicos (inundaciones) con precipitaciones anuales de entre 2000 y 4000 mm, así como fenómenos de remoción en masa (deslizamientos, desprendimientos, hundimientos, flujos de escombros). De tal manera que las altas precipitaciones (4000 mm/año aprox.) en la provincia perjudican la red vial siendo susceptible a deterioro, presencia de fallas geológicas, movimientos de masa e inundaciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, brinda asistencia Humanitaria a familias damnificadas por la presencia de amenazas naturales y/o antrópicas, por tal motivo se requiere contar con Kits Complementario de Higiene Personal, para poder provisionar de bienes y auxiliar a las familias damnificadas cubriendo las necesidades básicas, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado



Provincial de Pastaza debe continuar con los abastecimientos frecuentes de asistencia Humanitaria (anuales).

En la ciudad de Puyo, a los 14 días del mes de julio del año 2025, se suscribe la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por paste del MGS. Luis Lascano – Director Administrativo.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M, de fecha 17 de julio de 2025, se me notifica la designación generada como administrador Orden de Compra Catálogo Electrónico CE-20250002886270 para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

Que, con documento S/N, el 18 de julio del 2025 mediante correo institucional, se notifica por parte del Ing. Johan Hernández como administrador de la Orden de Compra CE-20250002886270, a la Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos, en calidad de contratista; la administración, términos y plazos de la ORDEN ANTES MENCIONADA.

Que, con documento S/N, el 18 de julio de 2025 mediante correo electrónico, se da contestación por parte de la Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos informando y solicitando se coordine la entrega de los productos para el día lunes 21 de julio de 2025.

2. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- Contar con los KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL, para ser entregados a familias damnificadas por la presencia de amenazas naturales y/o antrópicas dentro de la provincia de Pastaza.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Asistir de manera oportuna, en caso de algún desastre de tipo natural o antrópica que se presente dentro de la provincia de Pastaza.
- Solventar las necesidades urgentes de las familias afectadas a través de los kits de asistencia humanitaria por la presencia de eventos adversos concurrentes en la Provincia de Pastaza.

3. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.

Decreto Legislativo 0

Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008

Última modificación: 25-ene.-2021

Estado: Reformado

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos



internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

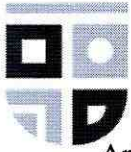
Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificarlos riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.



Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025

5. PRODUCTOS ESPERADOS EN BASE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO

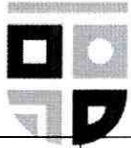
Para la “ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025”, se prevé adquirir los siguientes productos, que conformarán el kit y que se encuentran dentro del “ESTANDAR NACIONAL DE KITS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA COMPLEMENTARIA”, emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia.

BIENES: KITS COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL

Ítem	CPC	Descripción	Unidad	Cantidad
1	3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL-incluya logo institucional.	Unidad	15

Detalle de los Kits Complementario de Higiene Personal.

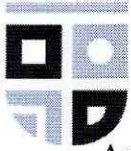
Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Cepillo Dental para Adultos	Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante.	u	4
2	Cepillo dental para niños	Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante.	u	2
3	Crema dental tubo	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc	u	2
4	Crema dental tubo para niños	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc	u	1
5	Jabón de	En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control	u	10



	tocador	sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano.		
6	Jabonera plástica	Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar.	u	1
7	Jabón para lavar ropa	En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda.	u	4
8	Detergente en polvo	Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g	u	2
9	Papel higiénico	Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad.	u	8
10	Toalla sanitarias	Paquete por 10 unidades normales tipo tela	u	2 (paquetes)
11	Toalla sanitarias nocturnas	Paquete por 10 unidades tipo tela	u	2 (paquetes)
12	Desodorante	Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g	u	2
13	Toallas de baño	100% algodón de 75 cm por 150 cm.	u	2
14	Repelente	En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos, Presentación: 200 g.	u	2
15	Shampoo	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml.	u	1
16	Shampoo infantil	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel y los ojos. Presentación: 400 ml	u	1
17	Peinilla	Plástica con púas redondeadas.	u	1
18	Afeitadora desechable	Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades	u	1 (paquete)
19	Alcohol en gel 70%	Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaimiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g	u	2
20	Bolsa plástica transparente	Tipo PVC con cierre, 30 cm de largo x 25 cm de altura x 20 cm de profundidad	u	1
21	Adhesivo	Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.		
22	Caducidad	Vigencia mínima de 18 meses desde su entrega para los productos: Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70% NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente		
23	Criterio de entrega	1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión		

6.- DESARROLLO

Dando cumplimiento a la **orden de compra Catálogo Electrónico CE-20250002886270 de fecha 16 de julio del 2025**. Por una parte, en calidad de Contratante el Gobierno



Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza, legalmente representado por parte del MGS. Luis Lascano – Director Administrativo; y, por otra parte, en calidad de Contratista /o Proveedor la señora LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA; cuyo asunto fue la adquisición de 15 kits Complementarios de Higiene Personal; el día 21 de julio del 2025, se realiza la recepción de los kits en los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza, a su vez verificando que todos los productos solicitados se encuentren acorde al requerimiento señalado en los informes de necesidad.

Se revisó cada uno de los bienes mencionados, con el objetivo de verificar que se encuentren todos los productos en excelentes condiciones y conforme lo establecido en los documentos precontractuales y orden de compra.

7.-FORMA DE PAGO:

El pago se realizará 100% contra entrega, una vez que los productos sean entregados y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante:

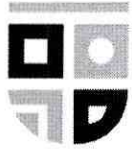
- Acta entrega-recepción
- Informe técnico de conformidad
- Factura

8.-CONCLUSIONES

- En los Hangares del GAD Provincial de Pastaza, se realizó la entrega- recepción de 15 kits Complementarios de Higiene Personal, los mismos que cumplen con todos los estándares emitidos por la SNGR.
- La entrega-recepción de los 15 kits Complementarios de Higiene Personal, fueron adquiridos mediante la orden de compra N.º **CE-20250002886270**.
- Mediante la revisión del contenido de los productos en cada kit, se pudo constatar que ningún producto se encuentra caducado o próximas a caducarse u/o con envolturas deterioradas.
- El almacenamiento de los kits Complementarios de Higiene Personal, se encuentra en la Bodega del GADPPz, hasta que se realice el debido ingreso y descargo a la persona responsable del proceso de adquisición.

9.-RECOMENDACIONES

- Una vez cumplido con la recepción de la orden de compra CE-20250002886270 a entera satisfacción, recomiendo a quien corresponda proceder con el trámite de pago por la suma total de **\$ 1.501,9500 (Mil quinientos un dólares americanos con noventa y cinco centavos)**
- Mantener una base de datos de todos los eventos adversos ocurridos, y el número de familias damnificadas para futuros procesos de adquisición de kits.
- Mantener los kits en un lugar estratégico para el alcance del personal responsable de la unidad de riesgo, y una pronta respuesta ante emergencia producidas en la Provincia de Pastaza.



**GOBIERNO DE
PASTAZA**

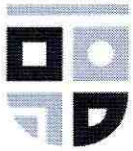
El Gobierno del Añono



Formado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALESTEROS**

Validar Únicamente con FirmatEC

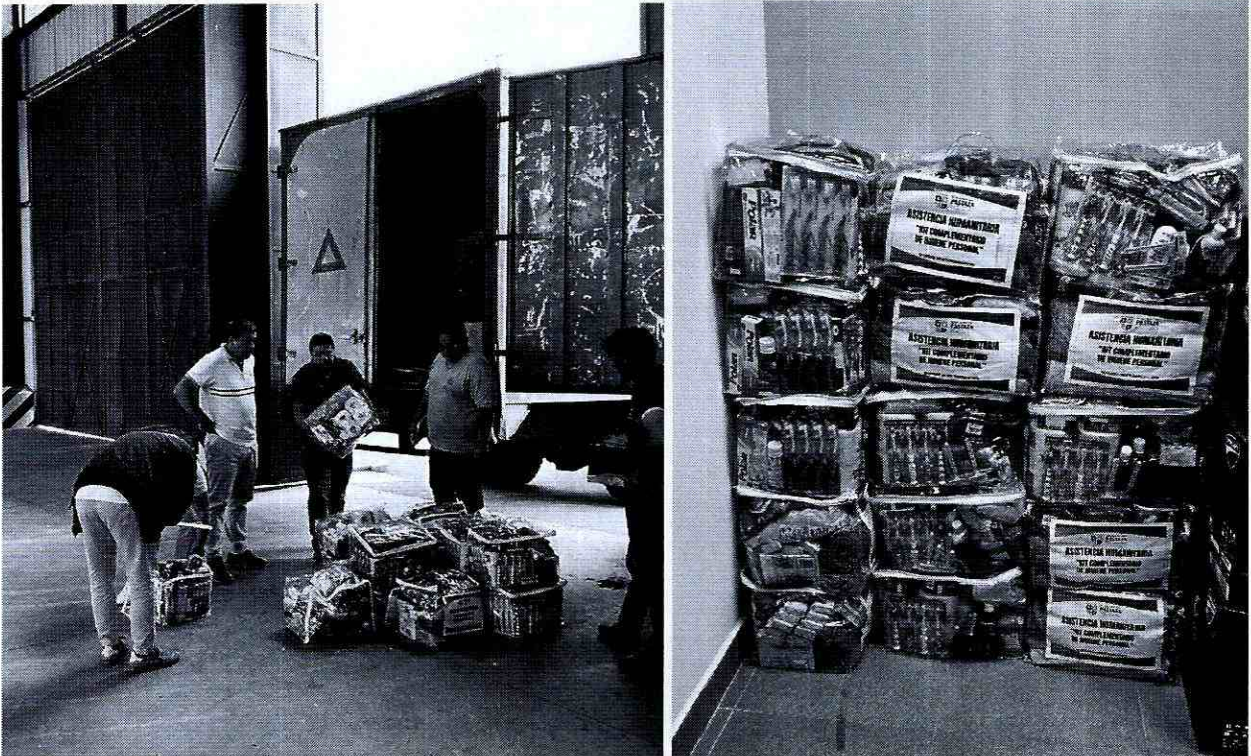
Elaborado por:	Ing. Johan Hernández
Cargo:	Analista de Control Minero 1
Nota: Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados como anexos son originales y/o copia fiel del original.	



ANEXOS

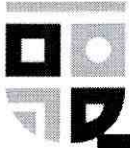
1.-REGISTRO FOTOGRÁFICO

Recepción de kits Complementario de Higiene Personal



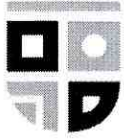
REVISIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL





GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añimo





ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN /

Código de trabajo: CE-20250002886270

Objeto del Contrato: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

Número de Certificación Presupuestaria: 749

Contratista: LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA.

RUC: 0201129939001

TELÉFONO: 0987248387

CORREO: marthaledesma67@hotmail.com

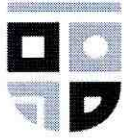
COMPARECIENTES: En la oficina de Bodega de los Hangares DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, el día lunes 21 de julio del año 2025, comparecen el Ing. Johan Hernández como Administrador de la Orden de compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin como Jefe de Bodega DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y, por otra parte, Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos, RUC No. 0201129939001, en su calidad de contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de la Orden de Compra para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", de conformidad con la Orden de compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270.

ANTECEDENTES: En la ciudad de Puyo, a los 14 días del mes de julio del año 2025, se suscribe la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20250002886270, para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por paste del MGS. Luis Lascano - Director Administrativo.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M, de fecha 17 de julio de 2025, se me notifica la designación generada como administrador Orden de Compra Catálogo Electrónico CE-20250002886270 para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

Que, con documento S/N, el 18 de julio del 2025 mediante correo institucional, se notifica por parte del Ing. Johan Hernández como administrador de la Orden de Compra CE-20250002886270, a la Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos, en calidad de contratista; la administración, términos y plazos de la ORDEN ANTES MENCIONADA.

Que, con documento S/N, el 18 de julio de 2025 mediante correo electrónico, se da contestación por parte de la Sra. Martha Grimaneza Ledesma Ramos informando y solicitando se coordine la entrega de los productos para el día lunes 21 de julio de 2025.



CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

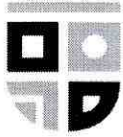
OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

En cumplimiento de lo dispuesto dentro de la Orden de Compra Catálogo Electrónico CE-20250002886270, la Sra. Ledesma Ramos Martha Grimaneza, en calidad de proveedor REALIZA EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS EN SU TOTALIDAD:

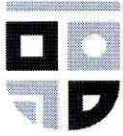
FECHA DE ENTREGA: 21 DE JULIO DEL 2025

PRODUCTOS ENTREGADOS:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	3532100115	<p>KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL MARCA: Marca</p> <ul style="list-style-type: none">- 01 CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS: Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante. Cantidad 4.- 02 CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS: Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante. Cantidad 2.- 03 CREMA DENTAL TUBO: Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc. Cantidad 2.- 04 CREMA DENTAL TUBO PARA NIÑOS: Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc. Cantidad 1.- 05 JABÓN DE TOCADOR: En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano. Cantidad 10.- 06 JABONERA PLÁSTICA: Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar. Cantidad 1.- 07 JABÓN PARA LAVAR ROPA: En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda. Cantidad 4.- 08 DETERGENTE EN POLVO: Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g. Cantidad 2.- 09 PAPEL HIGIÉNICO: Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad. Cantidad 8	Kit	15



		<ul style="list-style-type: none">- 10 TOALLAS SANITARIA: Paquete por 10 unidades normales tipo tela. Cantidad 2 paquetes.- 11 TOALLAS SANITARIAS NOCTURNAS: Paquete por 10 unidades tipo tela. Cantidad 2 paquetes.- 12 DESODORANTE: Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g. Cantidad 2.- 13 TOALLAS DE BAÑO: 100% algodón de 70 cm por 140 cm. Cantidad 2- 14 REPELENTE: En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos, Presentación: 200 g. Cantidad 2.- 15 SHAMPOO: Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml. Cantidad 1.- 16 SHAMPOO INFANTIL: Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel y los ojos. Presentación: 400 ml. Cantidad 1.- 17 PEINILLA: Plástica con púas redondeadas. Cantidad 1.- 18 AFEITADORA DESECHABLE: Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades. Cantidad 1 paquete- 19 ALCOHOL EN GEL 70 PORCIENTO: Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaimiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g. Cantidad 2- 20 BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE: Tipo PVC con cierre, 300 mm de largo x 300 mm de altura x 200 mm de profundidad. Cantidad 1- 21 ADHESIVO: Un adhesivo sticker frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.- 22 CADUCIDAD: Vigencia mínima de 18 meses desde su entrega para los productos: Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70% NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente	
--	--	---	--



		- 23 CRITERIO DE ENTREGA: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión - FABRICANTE: Fabricante		
--	--	--	--	--

LOS PRODUCTOS INGRESADOS CON FECHA 21 DE JULIO DE 2025, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE PROCEDE A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA: CE-20250002886270

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. - Se deja constancia que los bienes adquiridos mediante el proceso, cumplen con todas las especificaciones técnicas y legales requeridas por la entidad, según la revisión técnica correspondiente, por lo cual se recomienda que se continúe con la normal del presente proceso de adquisición.

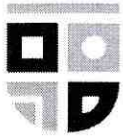
FORMA DE PAGO. - El GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", de la siguiente forma: 100% contra entrega a) Previa firma de acta entrega-recepción, e informe de conformidad por parte del administrador de la orden de compra

PLAZO. - (Según el Convenio Marco) El plazo de ejecución contractual será de acuerdo con el establecido en el Catálogo Electrónico del SERCOP por el proveedor adjudicado, contados en días calendario a partir de la emisión de la orden de compra en el sistema del SERCOP (de 1 a 1000 unidades, 10 días calendario).

MULTAS. - Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



GARANTÍAS. - De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

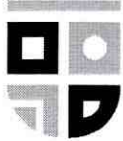
ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que se cumplió y recibió a entera satisfacción los bienes de la orden de compra "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", de conformidad a lo establecido en la ORDEN DE COMPRA Catálogo Electrónico CE-20250002886270. Para constancia y validez de lo actuado y, en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA, correspondiente a la Catálogo Electrónico CE-20250002886270 en la oficina de Bodega de los



Hangares DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, el día 21 de julio del año 2025.

RECOMENDACIÓN. – Se proceda con el proceso correspondiente para el pago de la Orden de Compra Catálogo Electrónico CE-20250002886270, a favor de la Sra. Ledesma Ramos Martha Grimaneza, puesto que la contratista cumple con los términos y condiciones necesarias, conforme lo establece en la Orden de Compra Catálogo Electrónico CE-20250002886270, para la “ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025”.

<p>Entrega:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARTHA GRIMANEZA LEDESMA RAMOS Validar únicamente con FirmatEC</p> <hr/> <p>LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA RUC: 0201129939001 CONTRATISTA</p>	<p>Recibe:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTEROS Validar únicamente con FirmatEC</p> <hr/> <p>ING. HERNANDEZ BALLESTEROS JOHAN JAVIER ADMINISTRADOR DE COMPRA: CATALOGO ELECTRÓNICO CE-20250002886270</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: HECTOR MARCELO QUISHPI LLIQVIN Validar únicamente con FirmatEC</p> <hr/> <p>LCD. QUISHPI LLIQVIN HÉCTOR MARCELO Jefe de Bodega GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA</p>	



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5123-M

Puyo, 21 de julio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE UN DELEGADO DE BODEGA PREVIA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9348-M

De mi consideración:

Estimado Director, el motivo de la presente para informarle que mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M, suscrito por la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E), de fecha 15 de julio de 2025, se me notifica la designación generada como administrador Orden de Compra No. CE-20250002886270 para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

Con este antecedente, y con el objetivo de dar continuidad al respectivo proceso, solicito de la manera mas comedida se gestione el apoyo de un delegado de bodega para la recepción de la Orden de Compra CE-20250002886270 correspondiente al proceso: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".; previsto para el día lunes 21 de julio del 2025, a las 13h00 aproximadamente, en los Hangares del GADPPz.

Se adjunta el expediente original para realizar los trámites para la recepción de los bienes adquiridos.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

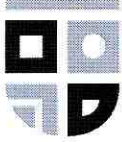
Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
ANALISTA DE CONTROL MINERO 1

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M

Anexos:

- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-5123-M

Puyo, 21 de julio de 2025

- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed

- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin - **Jefe de Bodega** /



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**
Validar únicamente con FirmAD

Machachi, 18 de julio de 2025

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.

Yo, MARTHA GRIMANEZA LEDESMA RAMOS con Ruc, 0201129939001, Dando cumplimiento con lo determinado en el CONVENIO MARCO PARA LA "Entrega de Productos Químicos de Limpieza por Catálogo Electrónico- Martha Ledesma" y al haber sido adjudicada con la Orden/es de compra

CE-20250002886270 – 15 KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL

La presente es para comunicarle que se quiere realizar la entrega de dichos productos el día Lunes 21 de julio

Sin nada más que mencionar me despido de usted muy atentamente.



FIRMA:


RAZÓN SOCIAL: Martha Grimaneza Ledesma Ramos

RUC: 0201129939001

TELÉFONOS: (02) 3672742/0987248387

E-MAIL:

RE: NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE COMPRA No. CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

 De Martha Ledesma Grimaneza <marthaledesma67@hotmail.com>
Destinatario Ing. Johan Hernández - GAD PROVINCIAL DE PASTAZA <johan.hernandez@pastaza.gob.ec>
Fecha 2025-07-18 16:48

 Oficio de entrega KITS-signed.pdf (~175 KB)

Buena tarde mi estimado

La presente es para comunicarle que se va realizar la entrega de dichos productos el día lunes 21 de julio en el transcurso de 8 a 3 de la tarde por favor estar al pendiente el día antes mencionado para la recepción de esos materiales sin nada mas que decir me despido

Saludos



Martha Ledesma Ramos
Representante legal

 marthaledesma67@hotmail.com
 0987248387
 02-3672742
 Machachi - Ecuador

De: Ing. Johan Hernández - GAD PROVINCIAL DE PASTAZA <johan.hernandez@pastaza.gob.ec>

Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 14:20

Para: marthaledesma67@hotmail.com <marthaledesma67@hotmail.com>

Cc: Maria Torres <maria.torres@pastaza.gob.ec>; MariaEmiliaT13 <MariaEmiliaT13@gmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE COMPRA No. CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez deseos de éxitos en sus funciones que muy acertadamente dirige.

Por medio de la presente me permito poner bajo su conocimiento que, con Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14631-M de fecha 15 de julio de 2025, se me ha delegado como "ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA No. CE20250002885384", para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA (KPRH) PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", a fin de coordinar la ejecución de la compra con el proveedor.

Conforme al Art. 319 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que menciona lo siguiente:

"En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante."

Bajo este contexto, y en mi calidad de administrador de la presente Orden de Compra, pongo en conocimiento que el plazo de entrega será el establecido en el CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA; para lo cual pongo a su disposición mi contacto:

Correo: johjaher@outlook.com johan.hernandez@pastaza.gob.ec

Celular: 0987976358

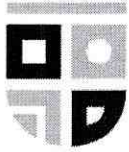
Particular que comunico con el fin de Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del presente objeto de Orden de Compra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Ing. Johan Hernández
JEFE DE MINERIA Y RIESGOS (E)
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

PBX: 032 994-220 EXT.: 2019



Puyo 18 de julio de 2025

Sra.
LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA
PROVEEDOR
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez deseos de éxitos en sus funciones que muy acertadamente dirige.

Por medio de la presente me permito poner bajo su conocimiento que, con Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M de fecha 17 de julio de 2025, se me ha delegado como **"ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA No. CE20250002886270"**, para la **"ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"**, a fin de coordinar la ejecución de la compra con el proveedor.

Conforme al Art. 319 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que menciona lo siguiente:

"En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante."

Bajo este contexto, y en mi calidad de administrador de la presente Orden de Compra, pongo en conocimiento que el plazo de entrega será el establecido en el CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA; para lo cual pongo a su disposición mi contacto:

Correo: johjaher@outlook.com johan.hernandez@pastaza.gob.ec
Celular: 0987976358

Particular que comunico con el fin de Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del presente objeto de Orden de Compra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.





Atentamente,



Ing. Johan Hernández
ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA

NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE COMPRA No. CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

 De Ing. Johan Hernández - GAD PROVINCIAL DE PASTAZA <johan.hernandez@pastaza.gob.ec>
Destinatario <marthaledesma67@hotmail.com>
Cc Maria Torres <maria.torres@pastaza.gob.ec>, MariaEmiliaT13 <MariaEmiliaT13@gmail.com>
Fecha 2025-07-18 14:20

 or_de_orden_de_compra_ce-20250002886270_dga_ing_johan_javier_hernández_ballesteros_kprh-signed.pdf (~352 KB)
 orden_de_compra_ce-20250002886270_catálogo_electrónico-signed-signed-signed.pdf (~392 KB)
 Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M.pdf (~170 KB)  01_Notificación al proveedor-signed.pdf (~250 KB)

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez deseos de éxitos en sus funciones que muy acertadamente dirige.

Por medio de la presente me permito poner bajo su conocimiento que, con Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14631-M de fecha 15 de julio de 2025, se me ha delegado como "ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA No. CE20250002885384", para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA (KPRH) PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", a fin de coordinar la ejecución de la compra con el proveedor.

Conforme al Art. 319 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que menciona lo siguiente:

"En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante."

Bajo este contexto, y en mi calidad de administrador de la presente Orden de Compra, pongo en conocimiento que el plazo de entrega será el establecido en el CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA; para lo cual pongo a su disposición mi contacto:

Correo: johjeher@outlook.com johan.hernandez@pastaza.gob.ec
Celular: 0987976358

Particular que comunico con el fin de Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del presente objeto de Orden de Compra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Ing. Johan Hernández
JEFE DE MINERIA Y RIESGOS (E)
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

PBX: 032 994-220 EXT.: 2019



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M

Puyo, 17 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
Analista de Control Minero 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE COMPRA No. CE-20250002886270, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

De mi consideración:

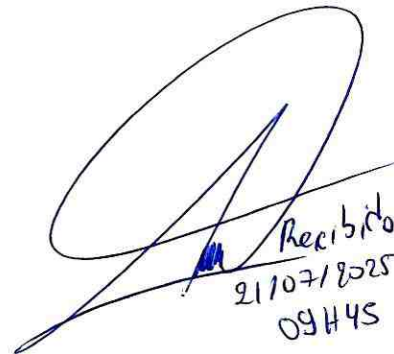
Por medio del presente se remite la Notificación de la designación realizada como Administrador de la orden de Compra # **CE-20250002886270**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025**". Se remite expediente original para realizar los trámites para la recepción de los bienes adquiridos en las órdenes de compra.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

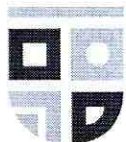

Recibido
21/07/2025
09H45

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9348-M

Anexos:

- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- resolución_nro_gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf
- Orden de compra CE-20250002886270 Catálogo electrónico-signed-signed-signed.pdf
- NOTIFICACION ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CE-20250002886270 DGA Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros KPRH-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14643-M

Puyo, 17 de julio de 2025

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas I



Reseña de la concurrencia por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO
Firma digital con FICOMEC

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20250002886270	Fecha de emisión:	14-07-2025	Fecha de aceptación: 16-07-2025
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	Razón social:	LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	RUC: 0201129939001
Nombre del representante legal:	LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA			
Correo electrónico el representante legal:	marthaledesma67@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	ventasnovaseo@hotmail.com	
Teléfono:	3672742 0987248387 0999467680			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2203972268	Código de la Entidad Financiera: 210358
				Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	RUC:	1660000170001	Teléfono: 03-2884881 03-2885380 03-2886179
Persona que autoriza:	ING. GABRIELA LUZURIAGA ROSADO	Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)	Correo electrónico: gabriela.luzuriaga@pastaza.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO		Correo electrónico:	cesarcartagena1@hotmail.com
Dirección de entrega:	Provincia:	PASTAZA	Cantón:	PASTAZA
	Calle:	FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO	Número:	739
	Edificio:	EDIFICIO ALDAZ	Departamento:	
	Parroquia:	PUYO CABECERA CANTONAL	Intersección:	CERCA AL MUNICIPIO DE PASTAZA
	Teléfono:	03-2884881 03-2885380 03-2886179		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 A 14:30 HORAS		
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTEROS; johjaher@outlook.com; 0987976358		
Observación:	PARA LA ENTREGA DE LOS KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL, DEBERÁ COORDINAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN CON EL ING. JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTEROS; johjaher@outlook.com; 0987976358, LA ENTREGA DE LOS KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL, SERÁ EN LOS HANGARES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, UBICADO EN LA VÍA PUYO A TENA KM 81/2 MARGEN DERECHO (ANTES DE LA PARROQUIA FÁTIMA)			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A los órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO
Validar únicamente con FirmatC



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO
Validar únicamente con FirmatC



Firmado electrónicamente por:
LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE
Validar únicamente con FirmatC

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Persona que autoriza

Nombre: ING. GABRIELA
LUZURIAGA ROSADO

Máxima Autoridad

Nombre: LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL MARCA: Marca - 01 CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS: Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante. Cantidad 4. - 02 CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS: Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante. Cantidad 2. - 03CREMA DENTAL TUBO: Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc. Cantidad 2. - 04 CREMA DENTAL TUBO PARA NIÑOS: Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc. Cantidad 1. - 05 JABÓN DE TOCADOR: En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano. Cantidad 10. - 06 JABONERA PLÁSTICA: Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar. Cantidad 1. - 07 JABÓN PARA LAVAR ROPA: En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda. Cantidad 4. - 08 DETERGENTE EN POLVO: Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g. Cantidad 2. - 09 PAPEL HIGIÉNICO: Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad. Cantidad 8 - 10 TOALLAS SANITARIA: Paquete por 10 unidades normales tipo tela. Cantidad 2 paquetes. - 11 TOALLAS SANITARIAS NOCTURNAS: Paquete por 10 unidades tipo tela. Cantidad 2 paquetes. - 12 DESODORANTE: Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g. Cantidad 2. - 13 TOALLAS DE BAÑO: 100% algodón de 70 cm por 140 cm. Cantidad 2 - 14 REPELENTE: En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos. Presentación: 200 g. Cantidad 2.	15	100,1300	0,0000	1.501,9500	15,0000	1.727,2425	315.730821

- 15 SHAMPOO: Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml. Cantidad 1.
- 16 SHAMPOO INFANTIL: Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel y los ojos. Presentación: 400 ml. Cantidad 1.
- 17 PEINILLA: Plástica con púas redondeadas. Cantidad 1.
- 18 AFEITADORA DESECHABLE: Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades. Cantidad 1 paquete
- 19 ALCOHOL EN GEL 70 PORCIENTO: Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaimiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g. Cantidad 2
- 20 BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE: Tipo PVC con cierre, 300 mm de largo x 300 mm de altura x 200 mm de profundidad. Cantidad 1
- 21 ADHESIVO: Un adhesivo sticker frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.
- 22 CADUCIDAD: Vigencia mínima de 18 meses desde su entrega para los productos: Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70% NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente
- 23 CRITERIO DE ENTREGA: 1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión
- FABRICANTE: Fabricante

Subtotal	1.501,9500
Impuesto al valor agregado (15%)	225,2925
Total	1.727,2425

Número de Items	15
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.727,2425

Fecha de Impresión: jueves, 17 de julio de 2025, 14:53:05

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE COMPRA No. CE-20250002886270, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025**".

Puyo, jueves, 17 de julio de 2025

SEÑOR:

Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros.
Presente. -

De mi consideración:

En relación al proceso de contratación pública mediante Catalogo Electrónico en la orden de compra N°. CE-20250002886270, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025**", tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

Que el delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante **Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0281-R** de fecha 11 de julio de 2025, le designa a usted como "**administrador de la orden de compra**", para que coordine la ejecución de la compra con el proveedor seleccionado.

Con este antecedente se observará lo dispuesto en el Art. 70 en concordancia con el Art. 69 y el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 70.- Estipulaciones del contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

El administrador del contrato será responsable de tramitar y dar seguimiento al pago que se haya ordenado a favor del contratista. El control previo al pago que realizan los órganos financieros de la entidad deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del contrato en caso de observaciones al expediente de pago. En caso de existir criterios o posturas distintas entre los servidores que intervienen en la etapa de pago, primará la postura del administrador del contrato.

El administrador de contrato responderá por sus actuaciones administrativas que este emitiera acorde a las atribuciones previstas en la normativa, no pudiendo extenderse su responsabilidad a la ejecución técnica del contrato u orden de compra su cargo. En caso de que sus actuaciones administrativas excedan a sus atribuciones, será responsable civil y administrativamente, sin perjuicio de otras responsabilidades.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Todas las entidades contratantes, en cualquier etapa de la ejecución contractual, deberán pronunciarse por escrito sobre los requerimientos o peticiones de los contratistas de forma



obligatoria en el término máximo fijado en cada contrato, que no excederá el término de diez (10) días, contados desde la fecha de recepción de la petición.

Así mismo, cualquier pedido o requerimiento que realice la entidad contratante al contratista deberá realizarse de forma expresa, por escrito, incluyendo los requerimientos que se cursen en la etapa de procesamiento del pago.

Art. 80.- Responsable de la administración del contrato.- El administrador y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

Así como el Art. 110 de su Reglamento General, que establecen lo siguiente:

Art. 110 Administrador de orden de compra.- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra.

En el mismo sentido se advierte que el contrato administrativo, conforme el Art. 256 del Reglamento General de la LOSNCP, comprenden varios documentos. Adjunto a la presente notificación la orden de compra legalizada.

De igual manera, deberá coordinar con esta dependencia la asignación del usuario y contraseña en el Portal Institucional del SERCOP (Copia de la cedula, correo electrónico y fecha de ingreso a la institución), para el registro de toda la actividad de la ejecución contractual, para ello deberá basarse en el Manual de Usuario de la Fase Contractual, publicado en el mismo portal.

Atentamente,



Escaneó electrónicamente por:
**GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO**
Validar electrónicamente con Firm@FC

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)



Buscar

Volver al SOCE

Código CE-20250002886270

Producto/Servicio

Desde 14 jul. 2025

Hasta 14 jul. 2025

Buscar

Proveedor	Código	Fecha de emisión	Fecha de aceptación	Estado
POR DEFINIR (MEJOR OFERTA)	CE-20250002886270	lunes, 14 de julio de 2025	miércoles, 16 de julio de 2025	EN ESPERA DE OFERTAS ver detalles →

Tipo: Mejor oferta
Código: CE-20250002886270
Proveedor: Por definir
Fecha de emisión: lunes, 14 de julio de 2025
Fecha de aceptación: miércoles, 16 de julio de 2025
Detalles:

Elemento	Cantidad	Monto total
KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL	15	\$ 1.727.2425

Total: \$ 1.727.2425
Flete: \$ 0,0000
Estado: En espera de ofertas

Dejar sin efecto



GOBIERNO DE
PASTAZA

El Gobierno del Azuero

Fecha: 11 de Julio 2025

Recibido: *J. Herrera.*

Número: 9348. 11:45 Am.

GAO. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 14.07.2025

Recibido: *Jessy*

Hora: 8:30

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9348-M

Puyo, 11 de julio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: ENVÍO DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO PARA "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025."

De mis consideraciones:

En atención al **Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14622-M**, de fecha 09 de julio de 2025, relacionado al proceso de Catálogo Electrónico, cuyo objeto de contratación es la "**ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025**", remito la resolución de inicio y aprobación de pliegos debidamente legalizado y se remite el expediente original, para que continúe con el trámite que por ley corresponde.

Cabe precisar que, la Procuraduría Síndica realizó dicha propuesta de resolución conforme a derecho, no emitiendo pronunciamiento sobre temas técnicos y/o económicos por no ser materia de nuestra competencia y encontrarse a cargo de las áreas correspondientes.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

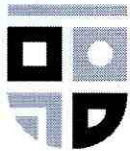
Abg. Cristian Fabricio Quintanilla Diaz
PROCURADOR SÍNDICO

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14622-M

Anexos:

- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9348-M

Puyo, 11 de julio de 2025

- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- resolución_nro._gadppz-administrativa-2025-0281-r.pdf

Copia:

Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - **Jefe de Compras Públicas (E)** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Maria Estefania Salas Moya - Abogado 1



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FABRICIO
QUINTANILLA DIAZ**
Validar únicamente con FirmasEC



Puyo, 11 de julio de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

RESOLUCIÓN DE INICIO
PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

"ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA
PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

Mgs. Luis salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

En calidad de Delegado de la Máxima Autoridad

Procedimiento

1. **De los procesos de Catálogo Electrónico:** El Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece que Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. El Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), establece que las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

Objeto

1. **Del acto administrativo de inicio:** El Art. 98 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece al acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. El Art. 106 del RGLOSNC, contempla que, para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra. Los



Puyo, 11 de julio de 2025

pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra

Competencia

1. **De la competencia constitucional:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), conmina el principio constitucional de legalidad administrativa, el cual determina que las instituciones y funcionarios públicos, solo ejecutará competencias y facultades determinadas por la Constitución o demás normativa, con el propósito del cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
2. **De la competencia administrativa:** El Art. 46 y Art. 47 del COA, determinan que las instituciones del derecho público gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad, esta capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o de derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley.
3. **De la competencia en contratación pública:** El Art. 6 de la LOSNCP, define a la máxima autoridad como a la persona quien ejerce la representación legal de la entidad u organismo contratante; Y, determina que en el numeral 1) del Art. 41 de la RGLOSNC, que la fase preparatoria concluirá con la Resolución de Inicio.
4. **De la competencia institucional:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 50, h), resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo que es una atribución del Prefecto Provincial.
5. **De la competencia de la máxima autoridad:** Conforme Acción de Personal N°001-DATH-GADPPz-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 del GADPPz, se designa al Mgs. André Mauricio Granda Garrido, como Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
6. **De la delegación de funciones:** Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0720-R de 04 de abril de 2025, expedida por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto Provincial del GADPPz, en su Art. 6.1., faculta designar a los Ordenadores de Gasto y Ordenadores de Pago de la Institución; y determinar los servidores que autorizarán el inicio de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de Consultoría. El Director Administrativo, está autorizado en los procesos de inicio de los procesos de Catálogo Electrónico sin límite de presupuesto. La Resolución antes citada también declara en su Art. 7.2., que en el ejercicio de esta designación estará facultado a suscribir todas y cada una de las resoluciones administrativas que fueren necesarias para llevar a cabo todo el proceso de contratación pública en la fase preparatoria y precontractual.

Motivación

1. **De los principios constitucionales en la administración pública:** El Art. 227 de la CRE prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
2. **De los principios constitucionales en la contratación pública:** El Art. 288 de la CRE dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en



Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0281-R

Puyo, 11 de julio de 2025

particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

3. **De los principios administrativos en la contratación pública:** El Art. 4 de la LOSNCP, determina que para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.
4. **De la necesidad institucional:** Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-4938-M, de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el señor Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros, Jefe de Minería y Riesgos, para el señor Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin, Jefe de Bodega, quien manifiesta lo siguiente: *“(...) solicito atentamente que, en el marco de sus competencias, gestione con el Jefe de Bodega la remisión de información actualizada sobre la existencia de kits de ayuda humanitaria disponibles en el presente año. Dicha información es fundamental para coordinar acciones oportunas ante eventuales emergencias en el territorio provincial. (...) me permito solicitar de la manera más atenta se informe si existe disponibilidad de Kits de Asistencia Humanitaria en el presente año, en caso de existir disponibilidad agradeceré se detalle lo siguiente: cantidad total de kits disponibles en bodega; fecha de ingreso o adquisición; estado de conservación y vigencia de los insumos; observaciones sobre su distribución, uso previsto o limitaciones operativas”*.
5. **Del stock en bodega:** Mediante Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5399-M, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por el señor Lcdo. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin, Jefe de Bodega, para el señor Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros, Jefe de Minería y Riesgos, manifiesta lo siguiente: *“En respuesta al documento Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-4938-M, me permito informar que en la bodega NO existe la disponibilidad de KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA de la misma manera le informo que si tenemos el espacio físico en la bodega de inventarios para almacenar las mismas”*.
6. **Del Informe Técnico de Necesidad:** Mediante Informe Técnico de Necesidad Nro. GADPPZ-DGA-JMR-MT-002-2025, de 09 de junio de 2025, elaborado por la señora Ing. María Emilia Torres Caicedo, Analista de Control Minero 1, revisado por el señor Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros, Jefe de Minería y Riesgo; y aprobado por el señor Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental en el cual señala: *“(...) BENEFICIO: La entrega de Kits de higiene personal permite reducir el riesgo de enfermedades transmisibles y preservar la salud física y mental de las personas afectadas, especialmente en situaciones de hacinamiento, insalubridad y falta de acceso a agua potable. Esta medida también contribuye a mantener la dignidad y bienestar de la población damnificada, previniendo impactos colaterales durante y después del evento adverso. EFECTIVIDAD: Los Kits que se adquirirán cumplen con la composición definida en la normativa nacional y están orientados a cubrir necesidades específicas de higiene personal. Esto permite una atención efectiva e inmediata, alineada con las competencias del GAD provincial, en materia de gestión de riesgos y atención humanitaria. Además, e responde a los lineamientos de la mesa Técnica Nacional N°4, relacionada con la atención a necesidades no alimentarias en zonas de impacto directo e indirecto. SOLICITUD EXPRESA: Por lo expuesto, se solicita la autorización y/o aprobación correspondiente del Informe Técnico de Necesidad para la “15 kits complementarios de Higiene Personal”, con el fin de dar continuidad al desarrollo de la documentación necesaria en la fase preparatoria, conforme la normativa legal vigente”*.
7. **De las especificaciones técnicas:** Mediante Especificaciones Técnicas de fecha 09 de junio de 2025, elaborado por la señora Ing. María Emilia Torres Caicedo, Analista de Control Minero 1, revisado por el señor Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros, Jefe de Minería y Riesgo; y aprobado por el señor Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental, donde se establecen las características técnicas de los bienes; diagramas o ilustraciones; transferencia de



Puyo, 11 de julio de 2025

tecnología; plazo de ejecución; calendario de entregas; multas; Forma y condiciones de pago.

- De la Certificación Catálogo Electrónico:** Mediante CERTIFICADO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2025 con CERTIFICACIÓN N.- 055-MT, de 19 de junio de 2025, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Analista de Compras Públicas 1, en donde certifica que el bien se encuentra catalogado, para el proceso correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA, AÑO 2025".
- De la certificación PAC:** Mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2025, con Certificación N° 0075 CCR, de 03 de julio del 2025, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas del GADPPz, en el cual certifica que:

ITEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC-274	315.730821	3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL	3.360,00

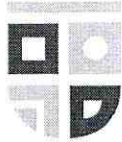
- De la certificación POA:** Mediante Certificación POA Nro. GADPPZ-DGA-JGA-108-2025, de fecha 02 de junio del 2025, suscrito por la Ing. Deyanira Llerena, Analista de Calidad Ambiental 1, en el cual manifiesta "Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2025, aprobado constan las siguientes actividades: MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL; PROGRAMA: 303 GESTIÓN MINERA Y RIESGOS; PROYECTO: PLAN PROVINCIAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO
ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA	73.08.21	\$ 1.501,95

- De la certificación presupuestaria:** Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 749, de 07 de julio de 2025 emitida por el Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefatura de Presupuesto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", suscrito por el señor Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefatura de Presupuesto: Partida Presupuestaria: 03.01.G303.315.730821.000.16.01.50.000.0000.0918 GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA. Valor: 1.501.95.
- De la autorización del gasto:** Mediante Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14622-M de fecha 09 de julio del 2025, suscrito por el Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade, Director Administrativo, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, autoriza el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

De la voluntad

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del presente proceso de contratación a través del catálogo electrónico del proceso: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE



Puyo, 11 de julio de 2025

PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", por un valor de USD \$ 1.501,95 USD (Mil quinientos un dólar de los Estados Unidos de América con 95/100) este precio no incluye el IVA.

Artículo 2. APROBAR el proceso por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, bajo las condiciones técnicas solicitadas por el área requirente.

Artículo 3. DESIGNAR al señor Ing. Johan Javier Hernández Ballesteros, en calidad de Administrador de la Orden de Compra que se genere de la presente adquisición, conforme el Art. 110 y 127 del RGLOSNC; todo esto a efectos de que se proceda con la correcta ejecución de las órdenes de compras que se generen, y toda la sustanciación administrativa que esta conlleve incluido la liquidación de las mismas, para verificar la entrega, recibirlas y suscribir en consecuencia el Acta Entrega - Recepción correspondiente. Debiendo cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para la adquisición de dichos bienes.

PUBLÍQUESE Y NOTÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14622-M

Anexos:

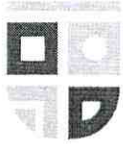
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Jefe de Compras Públicas (E) - / Señor Ingeniero Johan Javier Hernandez Ballesteros - Analista de Control Minero 1 - / Señor Magister André Mauricio Granda Garrido - Prefecto de la Provincia de Pastaza - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. María Estefanía Salas Moya - Abogado 1 --> Sr. Abg. Cristian Fabricio Quintanilla Díaz - Procurador Síndico

R=0281-R



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Azuero

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14622-M

Puyo, 09 de julio de 2025

PARA: Sr. Abg. Cristian Fabricio Quintanilla Diaz
Procurador Síndico

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE INICIO COMPRA POR CATALOGO
ELECTRÓNICO PARA "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE
HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025."

De mis consideraciones:

Estimado Procurador, conforme a las designaciones realizadas por la Máxima Autoridad contenidas en Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0720-R de fecha 04 de abril de 2025, TÍTULO II DESIGNACIONES DE AUTORIZADOR DE GASTO E INICIO DE PROCESO, ORDENADOR DE PAGO Y EJECUTOR DE PAGO "Artículo 7. - Delegar a los funcionarios enunciados en el numeral 6.1 del artículo 6, del presente acto administrativo las siguientes funciones y atribuciones, de acuerdo al monto de cada proceso de contratación pública: (...) 7.2 Suscribir todas y cada una de las Resoluciones Administrativas que fueren necesarias para llevar a cabo todo el proceso de contratación pública, en la fase preparatoria y precontractual.

La fase contractual es competencia del Prefecto Provincial, a excepción, de las Resoluciones de ampliación de plazos y suspensión que será competencia del Director Departamental de cada una de las áreas correspondientes, previo autorización del administrador del contrato; garantizando así la plena ejecución de los procesos "; y, una vez que se ha procedido con la emisión de las certificaciones requeridas y la legalización del formulario de requerimiento, se solicita la elaboración de resolución de inicio de Compra por Catálogo Electrónico para el proceso de "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", por el monto de USD \$ 1501.95 (MIL QUINIENTOS UNO CON 95/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin incluir IVA, el plazo estimado para la ejecución se establecerá conforme a lo especificado en el **Convenio Marco**.

Así también me permito informar que se ha sugerido como Administrador de Orden de Compra al Ing. **Johan Javier Hernández Ballesteros** con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente a la normativa legal vigente.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,





Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-14622-M

Puyo, 09 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21753-M

Anexos:

- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Jean Pierre Herrera Tapia - Asistente Administrativo 1



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21753-M

Puyo, 09 de julio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: DGA-MINERIA: SOLICITUD DE EJECUCION DE COMPRA PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

Estimado Director:

Con base en los documentos anexados y la disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2025, me permito solicitar se gestione a la Jefatura de Compras Públicas la **adquisición de los kits complementarios de higiene personal**, destinados a la provincia de Pastaza, en el marco de las acciones planificadas por esta Dirección.

Agradezco su gestión para dar continuidad al proceso conforme a la normativa vigente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-PRESUPUESTO-2025-4239-M

Anexos:

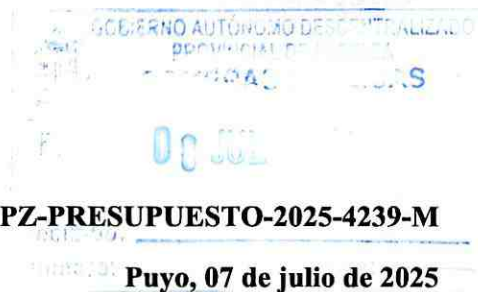
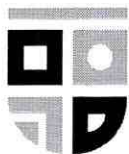
- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - Asistente Administrativo I / Sra. Ing. María Emilia Torres Caicedo - Jefe de Minería y Riesgos (E) / Sra. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Jefe de Compras Públicas (E) /

Funcionarios que participaron en este documento: -> Srta. Emilia Torres Caicedo - Jefe de Minería y Riesgos (E)





Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2025-4239-M

Puyo, 07 de julio de 2025

08/07/2025
13:30

PARA: Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: ADJUNTO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO
"ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL
PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14557-M

De mi consideración:

Señor Director.- Adjunto al presente, se servirá encontrar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 749, para el proceso denominado: "**ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025**" por el valor de **\$1.501.95**, de acuerdo a la CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-109-2025, a fin de dar continuidad al proceso contractual mencionado.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y gestión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

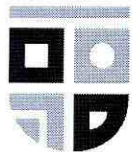
Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21686-M

Anexos:

- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
-
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed
- certificacion2025.749-signed.pdf
- check_list_2025_0428xlsx-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2025-4239-M

Puyo, 07 de julio de 2025



Firmado electrónicamente por:
**JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO**

Validar únicamente con FirmaEC

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS
SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

Formulario de Control Previo

Fecha Memorando: lunes, 7 de julio de 2025
Memorando: Nro. GADPPZ-DGA-2025-21686-M
Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto (E)

1. Información de Certificación Presupuestaria:

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

INFORME TECNICO DE NECESIDAD, CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO, ESPECIFICACIONES TECNICAS
CERTIFICACION POA, FORMATO DE REQUERIMIENTO, PEDIDO DE MATERIALES
SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Total Parcial

4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.

SI NO

5. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

03.01.G303.315.730821.000.16.01.50.000.0000.0918 GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI NO

7. Observaciones adicionales (si corresponde):

7. Aprobación del Control Previo:

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha:

7/7/2025 14:38



Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Validar únicamente con FirmaEC

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 749

Transacción No: 1157

Fecha: 07/07/2025

Responsable: COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO

Identificación: Cédula 1600396855

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

SubPrograma: 01 GESTION AMBIENTAL

Proyecto: G303 GESTION MINERA Y RIESGOS

Actividad: 315 PLAN PROVINCIAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 21686-M		07/07/2025	1,501.95

DETALLE:

"ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor
03.01.G303.315.730821.000.16.01.50.000.0000.0918 GASTOS PARA SITUACIONES DE	1,501.95
Total =>	1,501.95



Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Validar electrónicamente con FirmaEC

Gobierno de PASTAZA
 El Gobierno del Añero
 Fecha: 03-06-2025
 Recibido: J. Herrera
 Número: 21591, 16:16 Pm.

GOB. PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 03-09-2025
 Recibido: Poo S 16:13

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21591-M
 Número: _____ Hora: _____

Puyo, 25 de junio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: DGA: SOLICITO CERTIFICACION PAC Y FIRMA EN EL FORMATO DE REQUERIMIENTNO PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA a AÑO 2025."

Estimado Director:

Me permito referirme al Memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14424-M, mediante el cual se informa que se adjunta el certificado del Catálogo Electrónico que valida la disponibilidad de los bienes requeridos para la "Adquisición de Kits Complementarios de Higiene Personal para la provincia de Pastaza en el año 2025".

En este contexto, solicito se sirva considerar el formulario de requerimiento y la actualización de la certificación del POA, en concordancia con la cotización vigente del catálogo electrónico, con el fin de dar continuidad al proceso administrativo correspondiente.

Adicionalmente, solicito estimado señor Director, la legalización por su persona en la página N° 09 del informe de requerimiento y la certificación PAC, requisitos indispensables para continuar con el trámite pertinente.

Por su gentil atención, le saludo con distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14429-M

Anexos:

- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- certificacion_poa_nro_gadppz-dga-jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf

Ing. Ben Coloma

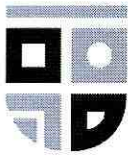
Previa revisión sirvase otorgar la correspondiente certificación:

PAC

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Fecha: 02-07-2025

Firma: [Firma]



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21591-M

Puyo, 25 de junio de 2025

Copia:

Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - **Asistente Administrativo 1** / Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - **Jefe de Minería y Riesgos** / Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Analista de Control Minero 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Analista de Control Minero 1** --> Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - **Jefe de Minería y Riesgos**



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS EDUARDO
COLOMA HERRERA**
Validar únicamente con FiraM&C



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2025-14557-M

Puyo, 04 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: SE REMITE CERTIFICACION PAC Y EL FORMULARIO DE REQUERIMIENTO LEGALIZADO CORRESPONDIENTE AL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025."

De mi consideración:

Estimado Director, en respuesta **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21591-M**, se remite la Certificación PAC y el Formulario de Requerimiento Legalizado correspondiente al proceso "**ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025**", para que se proceda con la solicitud de la correspondiente certificación presupuestaria.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

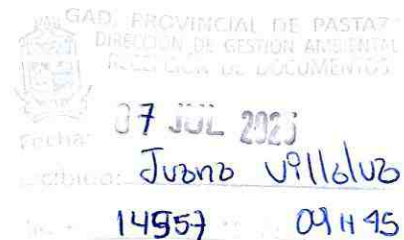
Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21591-M

Anexos:

- cate_kits_asistencia_humanitaria.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf
- certificacion_cate_55-signed0145733001750368147.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 06-formato_de_requerimiento_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
- CERTIFICACION PAC-signed-signed

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Jean Pierre Herrera Tapia - Asistente Administrativo 1





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2025

CERTIFICACIÓN N.-0075 CCR ✓

FECHA: jueves, 3 de julio de 2025

PROCESO: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025".

YASUNI DOCUMENTAL: Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21591-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21591-M, la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas, con fecha 3 de julio de 2025, dispone que previa revisión se otorgue la correspondiente certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025", se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2025, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC-274	315.730821	3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL	3,360.00

Datos del Plan Anual de Contratación	
Año de Adquisición:	2025
Valor Asignado:	\$ 14812444.19
Buscar por:	Código CPC: <input type="text" value="3532100115"/> Partida Presupuestaria: <input type="text" value="315.730821"/>

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1	315.730821	3532100115	Bien	Común	ND	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL	30.00	Unidad	3,360.0000	100,800.00 C2

Lo certifico. —



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO**
Validar únicamente con FirmAD

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO**
Validar únicamente con FirmAD



FORMATO DE REQUERIMIENTO

**No. N° GADPPZ-DGA-JMR-
MT-001-2025**

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		CONSULTORÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025"							
FECHA: (día/mes/año)	23/06/2025							
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL							
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	ING. ANDRES EDUARDO COLOMA HERRERA				DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL			
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	ING. MARIA EMILIA TORRES CAICEDO				ANALISTA DE CONTROL MINERO 1			
¿Quién generó la necesidad?	ING. MARIA EMILIA TORRES CAICEDO ANALISTA DE CONTROL MINERO 1							

1. ANTECEDENTES:

De conformidad con el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21240-M, emitido el 26 de mayo de 2025 por el Ing. Andrés Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental, se establece que, conforme al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de dicha Dirección, se me ha asignado la responsabilidad operativa y financiera para la ejecución de la meta: **"Participar en el 100% de los desastres que se produzcan dentro de la provincia en el año 2025"**, asociada a la partida presupuestaria 730821 – Adquisición de Kits de Asistencia Humanitaria.

Mediante el Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5399-M, de fecha 28 de mayo de 2025, el Lcdo. Marcelo Quishpe, Jefe de Bodega, informó que actualmente **no existe disponibilidad de Kits de Asistencia Humanitaria en el inventario institucional**, aunque se cuenta con el espacio físico necesario para su almacenamiento.

Adicionalmente, mediante Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2025-13382-M, de fecha 2 de junio de 2025, la Ing. Fanny Llerena certificó la existencia de **asignación presupuestaria vigente** para la adquisición de dichos kits, en la partida 73.08.21, adjuntando las certificaciones correspondientes.

La adquisición solicitada responde a la ejecución del **Proyecto: "Plan Provincial de Respuesta ante Desastres"**, coordinado por la Dirección de Gestión Ambiental a través de la Jefatura de Minería y Riesgos, cuyo objetivo es brindar **soporte técnico y asistencia humanitaria** ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos que afecten a la población, tanto en zonas urbanas como rurales de la provincia de Pastaza.

El territorio provincial presenta condiciones geográficas y climáticas que propician desastres naturales recurrentes, tales como inundaciones, deslizamientos, hundimientos y flujos de escombros, que deterioran la infraestructura vial y exponen a la población a riesgos significativos. En este contexto, y en cumplimiento de sus competencias institucionales, el GAD Provincial de Pastaza ha implementado desde 2019 la entrega de **Kits de Asistencia Humanitaria**, en coordinación con los GADs cantonales, priorizando a las comunidades más vulnerables y siguiendo los lineamientos del **Plan Provincial de Respuesta ante Desastres**.

Los **Kits Complementarios de Higiene Personal** han sido un componente esencial en la atención post-desastre, especialmente en zonas donde las condiciones sanitarias se ven gravemente afectadas.



2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Actualmente, el GAD Provincial de Pastaza no cuenta con Kits Complementarios de Higiene Personal en su inventario, según informe oficial de la Jefatura de Bodega. Esta falta compromete seriamente la capacidad de la institución para atender de inmediato situaciones de emergencia, sobre todo en áreas vulnerables afectadas por fenómenos naturales o antrópicos (inundaciones, deslizamientos, corrientes de escombros, entre otros).

La adquisición de los KPRH está directamente vinculada con la meta del POA 2025 de participar en el 100 % de los desastres que ocurran en la provincia, respaldada por la partida presupuestaria 730821, "Adquisición de Kits de Asistencia Humanitaria", que ya registra certificación presupuestaria vigente.

Al realizarse la compra mediante el Catálogo Electrónico del SERCOP, bajo el procedimiento establecido (código SERCOP-SELPROV-001-2022) y convenios marco vigentes, se garantiza la eficiencia, transparencia y el cumplimiento de especificaciones técnicas, mediante proveedores validados con precios preestablecidos.

La disponibilidad de estos kits fortalecerá la capacidad de respuesta institucional, reduciendo significativamente los tiempos de entrega, y evitando brotes de enfermedades o fallas en la higiene durante las fases iniciales de una emergencia. Además, permite cumplir cabalmente con las competencias del GAD Provincial y los lineamientos del Plan Provincial de Respuesta ante Desastres.

El "Plan Provincial de Respuesta ante Desastres", liderado por la Dirección de Gestión Ambiental y la Jefatura de Minería y Riesgos, tiene como objetivo brindar asistencia humanitaria inmediata ante eventualidades que afecten a la población de la provincia de Pastaza —una región cuya compleja geomorfología y precipitaciones de entre 2 000 y 4 000 mm anuales incrementan significativamente la frecuencia y el impacto de eventos extremos— .

2.1. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

La adquisición de 15 Kits Complementarios de Higiene Personal por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz) responde a criterios técnicos, operativos y sociales que justifican su pertinencia, oportunidad y beneficio para la población vulnerable del territorio provincial.

BENEFICIO: La entrega de kits de higiene personal permite reducir el riesgo de enfermedades transmisibles y preservar la salud física y mental de las personas afectadas, especialmente en situaciones de hacinamiento, insalubridad y falta de acceso a agua potable. Esta medida también contribuye a mantener la dignidad y bienestar de la población damnificada, previniendo impactos colaterales durante y después del evento adverso.

EFICIENCIA: La adquisición está sustentada en un análisis técnico institucional que considera el historial de eventos y necesidades atendidas desde el año 2019, la experiencia operativa en emergencias registradas durante 2023 y 2024, así como la inexistencia actual de stock en bodega, situación certificada mediante el Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5399-M, de fecha 28 de mayo de 2025. En este contexto, las cantidades propuestas han sido ajustadas conforme a la demanda estimada, garantizando una compra focalizada y eficiente, que optimiza el uso de recursos públicos y minimiza el riesgo de caducidad o acumulación innecesaria de inventario. Asimismo, se establece como criterio operativo que la reposición de kits se ejecute únicamente cuando el stock existente haya sido utilizado en su totalidad, garantizando una gestión responsable, transparente y sostenible del inventario.

EFFECTIVIDAD: Los kits que se adquirirán cumplen con la composición definida en la normativa nacional y están orientados a cubrir necesidades específicas de higiene personal. Esto permite una atención efectiva e inmediata, alineada con las competencias del GAD Provincial en materia de gestión de riesgos y atención humanitaria. Además, se responde a los lineamientos de la Mesa Técnica Nacional No. 4, relacionada con la atención a necesidades no alimentarias en zonas de impacto directo e indirecto.

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)



Para la adquisición de 15 Kits Complementarios de Higiene Personal, se contempla la inclusión de los productos que conforman el Kit de Asistencia Humanitaria, en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el "Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria", emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

BIENES: KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL

Ítem	CPC	Descripción	Unidad	Cantidad
1	3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL-incluya logo institucional	U	15

DETALLE DE KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Cepillo Dental para Adultos	Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante.	u	4
2	Cepillo dental para niños	Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante	u	2
3	Crema dental tubo	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc	u	2
4	Crema dental tubo para niños	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc	u	1
5	Jabón de tocador	En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano.	u	10
6	Jabonera plástica	Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar.	u	1
7	Jabón para lavar ropa	En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda.	u	4
8	Detergente en polvo	Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g	u	2
9	Papel higiénico	Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad.	u	8
10	Toalla sanitarias	Paquete por 10 unidades normales tipo tela	u	2 (paquetes)
11	Toalla sanitarias nocturnas	Paquete por 10 unidades tipo tela	u	2 (paquetes)
12	Desodorante	Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g	u	2
13	Toallas de baño	100% algodón de 75 cm por 150 cm.	u	2
14	Repelente	En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso	u	2



		de niños y adultos, Presentación: 200 g.		
15	Shampoo	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml.	u	1
16	Shampoo infantil	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel y los ojos. Presentación: 400 ml	u	1
17	Peinilla	Plástica con púas redondeadas.	u	1
18	Afeitadora desechable	Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades	u	1 (paquete)
19	Alcohol en gel 70%	Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaamiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g	u	2
20	Bolsa plástica transparente	Tipo PVC con cierre, 30 cm de largo x 25 cm de altura x 20 cm de profundidad	u	1
21	Adhesivo	Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.		
22	Caducidad	Vigencia mínima de 18 meses desde su entrega para los productos: Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70% NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente		
23	Criterio de entrega	1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión		

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	1501.95 (mil quinientos un dólares americanos con noventa y cinco centavos)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Estos kits serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del SERCOP, bajo el convenio marco SERCOP-SELPROV-001-2022, lo que permite una adjudicación ágil y transparente, con precios y condiciones establecidos previamente.

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Pago por planilla:	<input type="checkbox"/>	c) Otra:	<input type="checkbox"/>	Especifique:
b) Anticipo:		Porcentaje:				
c) Condiciones de pago:	El pago de los productos se realizará de la siguiente forma: 100% contra entrega a) Previa firma de acta entrega-recepción, e informe de conformidad por parte del administrador de la orden de compra					
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes.					

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP)

Cantidad de días:	Según el Convenio Marco
-------------------	-------------------------



Justificación:	El plazo de ejecución contractual será de acuerdo con el establecido en el Catálogo Electrónico del SERCOP por el proveedor adjudicado, contados en días calendario a partir de la emisión de la orden de compra en el sistema del SERCOP.		
Contado a partir de:	De la fecha de legalización de la orden de compra		
7. ENTREGAS:			
Recepción provisional: <small>(Aplica exclusivamente en obras, Art. 317 del Reglamento General de la LOSNCP)</small>	NO APLICA		
Recepción definitiva: <small>(Aplica exclusivamente en obras)</small>			
8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)			
	a) Anticipo	b) Técnica	c) Fiel cumplimiento
Forma de Garantía: <small>(Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.260 del Reglamento General)</small>	NO APLICA		
9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 267 del Reglamento de la LOSNCP)			
Aplica:	SI	NO	
Fórmula:	NO APLICA		
10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000 conforme al Art. 292 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)			
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1% (un por mil) del valor total del contrato, conforme al Art. 292 del Reglamento General de la LOSNCP.		
b) justificación:	Se establece el porcentaje mínimo legal de multa diaria para garantizar el cumplimiento oportuno del contrato y proteger los intereses de la Administración Pública, en concordancia con el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.		
Otras causas: <small>(Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)</small>	<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento en la entrega completa de los kits en el plazo establecido.• Entrega de kits que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.• Falta de comunicación oportuna ante cualquier eventualidad que pueda retrasar la entrega.		
11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)			
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle	
1	Experiencia General: Considerar Anexo 9 (Art. 37 de la Norma Secundaria Reglas de Participación) del SERCOP. Considerar: Resolución RE-SERCOP-2023-0134	NO CUMPLE	
	Justificación:		
	¿Cómo debe ser justificada? <small>(Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)</small>		
2	Experiencia Específica: Considerar Anexo 9 (Art. 37 de la Norma Secundaria Reglas de Participación) del SERCOP. Considerar: Resolución RE-SERCOP-2023-0134	NO CUMPLE	
	Justificación:		
	¿Cómo debe ser justificada? <small>(Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)</small>		
3	Personal técnico:		





Cant.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	
1	Descripción	Tiempo	Número de Proyecto	Monto del proyecto
	Experiencia personal técnico			
4	Herramientas de trabajo:			
5	Equipo o maquinaria mínimos:			
6	Documentos habilitantes de la oferta:			
7	Otros parámetros de calificación			

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

NO APLICA

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar el Art. 52 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). (De ser necesario pueden ir como anexo)

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Cepillo Dental para Adultos	Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante.	u	4
2	Cepillo dental para niños	Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante	u	2
3	Crema dental tubo	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc	u	2
4	Crema dental tubo para niños	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc	u	1
5	Jabón de tocador	En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano.	u	10
6	Jabonera plástica	Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar.	u	1
7	Jabón para lavar ropa	En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda.	u	4
8	Detergente en polvo	Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g	u	2
9	Papel higiénico	Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad.	u	8
10	Toalla sanitarias	Paquete por 10 unidades normales tipo tela	u	2 (paquetes)
11	Toalla	Paquete por 10 unidades tipo tela	u	2 (paquetes)




	sanitarias nocturnas			
12	Desodorante	Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g	u	2
13	Toallas de baño	100% algodón de 75 cm por 150 cm.	u	2
14	Repelente	En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos, Presentación: 200 g.	u	2
15	Shampoo	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml.	u	1
16	Shampoo infantil	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel y los ojos. Presentación: 400 ml	u	1
17	Peinilla	Plástica con púas redondeadas.	u	1
18	Afeitadora desechable	Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades	u	1 (paquete)
19	Alcohol en gel 70%	Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaimiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g	u	2
20	Bolsa plástica transparente	Tipo PVC con cierre, 30 cm de largo x 25 cm de altura x 20 cm de profundidad	u	1
21	Adhesivo	Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.		
22	Caducidad	Vigencia mínima de 18 meses desde su entrega para los productos: Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70% NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente		
23	Criterio de entrega	1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión		

14. Términos de referencia: (Aplica para servicios y consultorías, se deberá observar el Art. 53 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). (De ser necesario pueden ir como anexo)

NO APLICA

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.



¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	Si	X	No
Observaciones:			



Supervisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)


16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No		Firma de Responsabilidad:
 <small>Firma electrónica por CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO Validez únicamente con Firm@EC</small>				 <small>Firma electrónica por GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO Validez únicamente con Firm@EC</small>
Elaborado por:	Ing. Cesar Cartagena	Revisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado	
Cargo:	Analista de Compras Públicas 1	Cargo:	JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)	


17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No		Firma de Responsabilidad:
Observaciones:				 <small>Firma electrónica por MARIUXI SORAYA TORRES MASAQUIZA Validez únicamente con Firm@EC</small>
Nombre:		Lcda. Mariuxi Torres		
Cargo:		Analista de Compras Públicas 1		

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)



El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe	<input type="checkbox"/>	No existe	<input checked="" type="checkbox"/>	Firma de Responsabilidad:
Observaciones:				 <small>Firma electrónica por HECTOR MARCELO QUISHPI LLIQVIN Validez únicamente con Firm@EC</small>
Nombre:		Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin		
Cargo:		JEFE DE BODEGA		

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

--	--



 Firmado electrónicamente por: MARIA EMILIA TORRES CAICEDO Validar únicamente con FirmasEC		 Firmado electrónicamente por: JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTERIS Validar únicamente con FirmasEC	
Elaborado por:	ING. MARIA EMILIA TORRES CAICEDO	Revisado por:	ING. JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTERIS
Cargo:	ANALISTA DE CONTROL MINERO 1	Cargo:	JEFE DE MINERIA Y RIESGO
N° certificación de contratación pública:	YLJajwH1DJ	N° certificación de contratación pública:	Sgi0YN35ZD
N° Cedula de Identidad	1600686818	N° Cedula de Identidad	1600440760

 Firmado electrónicamente por: ANDRES EDUARDO COLOMA HERRERA Validar únicamente con FirmasEC	
---	--

Autorizado por:	ING. ANDRÉS EDUARDO COLOMA HERRERA
Cargo:	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
N° certificación de contratación pública:	bH9RIzGzBh
N° Cedula de Identidad	1600396855

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al Director Administrativo):

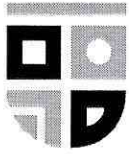
 Firmado electrónicamente por: LUIS SALVADOR LASCANO ANDRADE Validar únicamente con FirmasEC	
---	--

Aprobado por:	MGS. LUIS SALVADOR LASCANO ANDRADE
Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
N° certificación de contratación pública:	mllC8cZILA
N° Cedula de Identidad	1803461944

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)		
No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	HOJA DE RUTA	1
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	7
3	INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD	8
4	CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-109-2025	1
5	CERTIFICADO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2025	2



6	SIMULACION DE COMPRA	1
	TOTAL	20



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21403-M

Puyo, 11 de junio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: DGA: SOLICITO GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA a AÑO 2025"

De mi consideración:

Estimado Director, en atención al Memorando GADPPZ-DGA-2025-21402-M suscrito por la Ing. María Emilia Torres Caicedo, Analista de Control Minero 1, a través del cual menciona lo siguiente:

"(...) mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21383-M de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E), y dirigido al Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, se solicitó la autorización institucional para llevar a cabo el proceso "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA - AÑO 2025".

En tal virtud, con fecha 10 de junio de 2025, se obtuvo la AUTORIZACIÓN por parte de la Máxima Autoridad Institucional, manifestada mediante sumilla en el memorando antes referido, cuyo contenido literal indica:

"Se autoriza continuar con el proceso de contratación de conformidad a la LOSNCP, RGLOSNCP, Normativa de SERCOP, Normas de Control Interno y demás normativas legales vigentes." (...)"

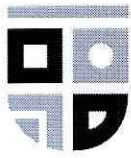
En cumplimiento de este lineamiento, me permito solicitar de la manera más atenta la **CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO** para el proceso "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA - AÑO 2025", y continuar con el proceso correspondiente conforme la normativa vigente.

Para tal efecto, se adjunta la documentación correspondiente a la fase inicial del proceso, la cual incluye:

- Hoja de Ruta con la Autorización de la Máxima Autoridad
- Informe de Necesidad
- Términos de Referencia
- Certificación POA

Particular que solicito para los fines pertinentes, con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21403-M

Puyo, 11 de junio de 2025

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21402-M

Anexos:

- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf
- idad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-10128605001749667137.pdf
- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed0935670001749667136.pdf
- hoja_de_ruta_gadppz-dga-2025-21383-m_kit_complementario_higiene_personal.pdf

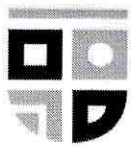
Copia:

Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - **Asistente Administrativo 1** / Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1** / Srta. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Analista de Control Minero 1** / Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - **Jefe de Minería y Riesgos** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - Jefe de Minería y Riesgos



Firmado electrónicamente por:
**ANDRES EDUARDO
COLOMA HERRERA**
Validar únicamente con FirmasEC



CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2025

CERTIFICACIÓN N.-055-MT ✓

FECHA: Jueves, 19 de junio de 2025

PROCESO: "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA – AÑO 2025".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-DGA-2025-21403-M

ANTECEDENTES:

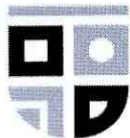
En virtud de la disposición realizada por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga; Jefe de Compras Públicas, con fecha 19 de junio de 2025 mediante sumilla inserta en el MEMORADO Nro **GADPPZ-DGA-2025-21403-M**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito certificar que:

Los bienes se encuentran de la siguiente manera:

Item	CPC	Descripción	Cantidad	Catalogado
1	3532100115	DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL	15	Catalogado

The screenshot shows the SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) electronic catalog interface. The search term 'complementario' has been entered, and the results are displayed in a grid. The first result is 'KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL' with a quantity of 15. Other visible results include 'SERVICIO DE SUMINISTRO DE BEBIDAS COMPLEMENTARIO A...', 'KIT COMPLEMENTARIO PARA LA PROTECCION PERSONAL POR...', and 'KIT COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA FAMILIAR'. The interface includes a search bar, a 'Volver' button, and a list of search results with corresponding images and descriptions.



CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2025

CERTIFICACIÓN N.-055-MT



Sistema Oficial de Contratación Pública



Jueves 19 de Junio del 2025 15:41

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

No.	CPC a nivel 9	Descripción
1	3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL

CPCs del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2025, Servicio Nacional de Contratación Pública

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratación publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA**
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Mariuxi Torres.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza
PBX: (593) 032 994-220
<https://pastaza.gob.ec>

- - Usuario:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA
ROSADO (gabylr2022)
RUC:
1660000170001
 - Salir
-
-
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 - Salir
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.002.856.270


Cesando Item:

[Anterior](#)

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

Lista de compra

Se debe aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.
Referirse a la RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000013 considerar aplicar el 5% del IVA para MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. [Clic Aquí](#)

Nombre	Cant.	Tipo	V/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL	15	MO	100.1300	1,501.9500	0	15.0000 %	1,727.2425	303.730821

[Eliminar lista](#)

[Continuar comprando](#)

Resumen de la compra

Subtotal

1,501.9500

Descuento

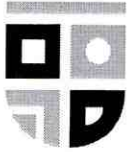
0,0000

Impuesto

175.2925

Total

1,677.2425



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21383-M

Puyo, 10 de junio de 2025

PARA: Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: DGA: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS
COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE
PASTAZA â AÑO 2025

De mi consideración:

Estimado Señor Prefecto, conforme a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza respecto a la Gestión de Riesgos, dentro de la Jefatura de Minería y Riesgos se encuentra establecido el Plan Provincial de Respuesta ante Desastres dentro del cual se tiene contemplado la Adquisición de Kits de Asistencia Humanitaria para el año 2025. Por lo que, con Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21240-M el 26 de mayo de 2025 se ha dispuesto a la Ing. María Emilia Torres Caicedo ANALISTA DE CONTROL MINERO 1, como responsable del proceso de Adquisición de Kits de Asistencia Humanitaria 2025.

Es así que, con Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21378-M el 09 de junio de 2025, la Ing. María Emilia Torres Caicedo ANALISTA DE CONTROL MINERO 1, remite el Informe de Necesidad N° GADPPZ-DGA-JMR-MT-002-2025, Especificaciones Técnicas y Certificación POA para el proceso de adquisición de **15 Kits Complementarios de Higiene Personal**.

Con lo antes expuesto, Señor Prefecto, me permito solicitarle de la manera más comedida su **AUTORIZACIÓN**, para dar inicio al proceso de adquisición de **15 Kits Complementarios de Higiene Personal**, que permitirán dar cumplimiento al **Plan Provincial de Respuesta Ante Desastres del GADPPZ en el año 2025**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

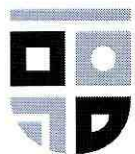
Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21378-M

Anexos:

- 02_especificaciones_kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed.pdf
- 01-informe_de_necesidad-kit_complementario_higiene_personal-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- certificacion_poa_nro._gadppz-dga-_jga-108-2025-signed_kclp.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21383-M

Puyo, 10 de junio de 2025

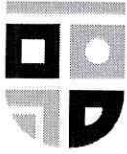
Copia:

Sra. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Analista de Control Minero 1** / Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - **Jefe de Minería y Riesgos** / Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1** / Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1 --> Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros - Jefe de Minería y Riesgos



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS EDUARDO
COLOMA HERRERA**
Validar únicamente con FirmaEC



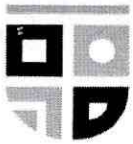
Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-06-11 08:56:18 (GMT-5)

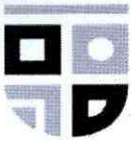
Generado por: María Emilia Torres Caicedo

Información del Documento			
No. Documento:	GADPPZ-DGA-2025-21383-M	Doc. Referencia:	GADPPZ-DGA-2025-21378-M
De:	Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E), Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	Para:	Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Asunto:	DGA: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA a AÑO 2025	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2025-06-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2025-06-10 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
Jefatura de Minería y Riesgos	Johan Javier Hernandez Ballesteros (GADPPZ)	2025-06-10 14:50:13 (GMT-5)	Reasignar	María Emilia Torres Caicedo (GADPPZ)	0
Dirección de Gestión Ambiental	Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ)	2025-06-10 12:53:08 (GMT-5)	Reasignar	Johan Javier Hernandez Ballesteros (GADPPZ)	0
Prefectura	André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ)	2025-06-10 10:36:55 (GMT-5)	Reasignar	Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ)	0
Dirección de Gestión Ambiental	Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ)	2025-06-10 09:37:38 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0
Dirección de Gestión Ambiental	Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ)	2025-06-10 09:37:38 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0
Dirección de Gestión Ambiental	Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ)	2025-06-10 09:35:45 (GMT-5)	Registro	André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ)	0



INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD				N° GADPPZ-DGA-JMR-MT-002-2025 ✓			
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		CONSULTORÍA
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: se deberá determinar el objeto de la contratación.	ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025" ✓						
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL: (3532100115)						
FECHA: (día/mes/año)	09/06/2025						
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL						
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario			
	ING. ANDRES EDUARDO COLOMA HERRERA			DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL			
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario			
	ING. MARIA EMILIA TORRES CAICEDO			ANALISTA DE CONTROL MINERO 1			
1. ANTECEDENTES DE COMPRA:							
<p>Que, según el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21240-M, emitido con fecha 26 de mayo de 2025 en la ciudad de Puyo, a cargo del Ing. Andrés Coloma Herrera, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, donde menciona lo siguiente: "...demás, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2025 de la Dirección de Gestión Ambiental, usted es el responsable de la ejecución operativa y financiera de las siguientes actividades:</p>							
META		RUBRO			PARTIDA		
Participar en el 100 % de los desastres que se produzcan dentro de la provincia en el año 2025		Adquisición de Kits de asistencia humanitaria			730821		
<p>Posteriormente, a través del Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5399-M, de fecha 28 de mayo de 2025, el Lcdo. Marcelo Quishpe, Jefe de Bodega, informó que no se cuenta actualmente con disponibilidad de Kits de Asistencia Humanitaria en el inventario, aunque sí se dispone del espacio físico necesario para su almacenamiento.</p> <p>Asimismo, mediante Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2025-13382-M, emitido el 2 de junio de 2025, la Ing. Fanny Llerena certificó la existencia de certificación POA asignados a la partida presupuestaria 73.08.21 "Adquisición de Kits de Asistencia Humanitaria", adjuntando las certificaciones correspondientes.</p> <p>La Dirección de Gestión Ambiental, a través de la Jefatura de Minería y Riesgos, tiene previsto ejecutar el Proyecto: Plan Provincial de Respuesta ante Desastres, cuyo objetivo es brindar soporte técnico y asistencia humanitaria ante la ocurrencia</p>							



de fenómenos naturales y/o antrópicos. Este plan está orientado a atender situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar, de manera directa o indirecta, a la población ubicada en las zonas rurales y urbanas de la provincia de Pastaza.

El territorio provincial presenta una compleja tipología geomorfológica, influenciada por el sistema montañoso de los Andes (Cordillera Real), lo que favorece la ocurrencia de eventos climáticos extremos. Las precipitaciones anuales, que oscilan entre los 2.000 y 4.000 mm, provocan peligros hidrometeorológicos como inundaciones, así como fenómenos de remoción en masa, tales como deslizamientos, hundimientos, desprendimientos y flujos de escombros. Estas condiciones impactan de manera significativa en la infraestructura vial, incrementando su deterioro y exponiendo a las comunidades a un mayor riesgo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en cumplimiento de sus competencias en materia de gestión de riesgos y atención humanitaria, ha venido desarrollando acciones orientadas a mitigar los efectos de los desastres de origen natural y antrópico en el territorio provincial.

Desde el año 2019, la institución ha implementado la entrega de **kits de asistencia humanitaria**, dentro de los cuales los **Kits Complementarios de Higiene Personal** han constituido un componente esencial, especialmente en comunidades vulnerables donde las condiciones sanitarias se ven comprometidas tras un evento adverso.

La provisión de estos kits ha sido coordinada principalmente con los GADs Cantonales, en función de los requerimientos emitidos a través de los **Informes de Evaluación Inicial de Necesidades (EVIN)**, y conforme a las disposiciones del **Plan Provincial de Respuesta ante Desastres**, que establece lineamientos claros para la atención inmediata a personas damnificadas.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General

Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de **Kits Complementarios de Higiene Personal** a familias damnificadas por eventos naturales y/o antrópicos en la provincia de Pastaza, como parte de la atención humanitaria inmediata para preservar la salud, dignidad y condiciones básicas de bienestar de la población afectada.

Objetivo/s Especifico/s

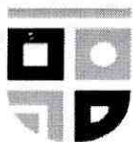
- Atender las necesidades urgentes de higiene personal de la población afectada por emergencias, mediante la provisión de insumos esenciales que contribuyan a reducir riesgos sanitarios.
- Prevenir enfermedades relacionadas con la falta de condiciones higiénicas adecuadas en contextos de emergencia, al garantizar el acceso a productos de limpieza personal.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuanto a la composición, calidad y entrega de kits humanitarios no alimentarios.
- Fortalecer la capacidad de respuesta inmediata del GAD Provincial de Pastaza, manteniendo una provisión estratégica de kits en bodega, para su activación ante situaciones de desastre o eventos de conmoción.

3. JUSTIFICACIÓN:

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz)**, en cumplimiento de sus competencias establecidas en la **Constitución de la República del Ecuador** (Art. 389 y 390), y en concordancia con el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** (Art. 42), así como con la normativa vigente en gestión de riesgos y contratación pública, considera prioritaria la implementación del **Plan Provincial de Respuesta ante Desastres**, como una estrategia para enfrentar eventos adversos de origen natural y/o antrópico que afectan de forma recurrente a la población de la provincia.

La provincia de Pastaza se caracteriza por su alta exposición a fenómenos hidrometeorológicos, geodinámicos y antrópicos, como inundaciones, deslizamientos, movimientos en masa y fallas geológicas, intensificados por su compleja configuración geográfica dentro del sistema montañoso andino (Cordillera Real). Estos eventos han provocado en años anteriores afectaciones directas a la infraestructura vial, viviendas y medios de vida, generando condiciones de alta vulnerabilidad social, especialmente en zonas rurales.

Frente a este escenario, la Jefatura de Minería y Riesgos de la Dirección de Gestión Ambiental ha desarrollado el **Plan Provincial**



de **Respuesta ante Desastres**, el cual contempla, entre sus componentes estratégicos, la provisión de **Asistencia Humanitaria Inmediata** a través de la entrega de **Kits Complementarios de Higiene Personal**, orientados a cubrir las necesidades básicas de las familias afectadas durante la fase crítica de una emergencia.

Esta intervención se encuentra debidamente respaldada por la **Resolución Nro. SNGRE-052-2022**, que institucionaliza los estándares nacionales de los kits de asistencia humanitaria complementaria, y por lo dispuesto en la **Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastre**, que en sus artículos 12, 13 y 14 establece la obligación de preparar, dimensionar y organizar la asistencia humanitaria como parte del sistema de respuesta coordinada, con participación directa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Asimismo, se considera el marco normativo vigente en contratación pública, a través del uso del **Catálogo Electrónico del SERCOP**, conforme lo estipulan los artículos 10, 93, 96, 103 y 106 del **Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, permitiendo optimizar los tiempos de adquisición y asegurar la transparencia y legalidad del proceso.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La adquisición de **15 Kits Complementarios de Higiene Personal** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz) responde a criterios técnicos, operativos y sociales que justifican su pertinencia, oportunidad y beneficio para la población vulnerable del territorio provincial.

BENEFICIO: La entrega de kits de higiene personal permite reducir el riesgo de enfermedades transmisibles y preservar la salud física y mental de las personas afectadas, especialmente en situaciones de hacinamiento, insalubridad y falta de acceso a agua potable. Esta medida también contribuye a mantener la dignidad y bienestar de la población damnificada, previniendo impactos colaterales durante y después del evento adverso.

EFICIENCIA: La adquisición está sustentada en un análisis técnico institucional que considera el historial de eventos y necesidades atendidas desde el año 2019, la experiencia operativa en emergencias registradas durante 2023 y 2024, así como la inexistencia actual de stock en bodega, situación certificada mediante el **Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5399-M**, de fecha 28 de mayo de 2025. En este contexto, las cantidades propuestas han sido ajustadas conforme a la demanda estimada, garantizando una compra focalizada y eficiente, que optimiza el uso de recursos públicos y minimiza el riesgo de caducidad o acumulación innecesaria de inventario. Asimismo, se establece como criterio operativo que la reposición de kits se ejecute únicamente cuando el stock existente haya sido utilizado en su totalidad, garantizando una gestión responsable, transparente y sostenible del inventario.

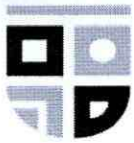
EFFECTIVIDAD: Los kits que se adquirirán cumplen con la composición definida en la normativa nacional y están orientados a cubrir necesidades específicas de higiene personal. Esto permite una atención efectiva e inmediata, alineada con las competencias del GAD Provincial en materia de gestión de riesgos y atención humanitaria. Además, se responde a los lineamientos de la **Mesa Técnica Nacional No. 4**, relacionada con la atención a necesidades no alimentarias en zonas de impacto directo e indirecto.

JUSTIFICACIÓN DE LA CANTIDADES APROPIADAS:

La adquisición de 15 Kits Complementarios de Higiene Personal se encuentra debidamente justificada en función de un análisis técnico basado en la experiencia operativa institucional desde el año 2019, período en el que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha gestionado diversas intervenciones humanitarias frente a eventos adversos naturales y antrópicos en el territorio.

Las cantidades solicitadas se fundamentan en:

- El registro histórico de entregas realizadas y necesidades reportadas por los GAD Cantonales de la provincia.
- La recurrencia de emergencias que han afectado de forma directa e indirecta a poblaciones rurales y urbanas vulnerables.



- La verificación física del inventario institucional, conforme a lo indicado en el **Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5399-M** de fecha 28 de mayo de 2025, donde se establece que no existe stock disponible de kits de asistencia humanitaria en las bodegas institucionales.
- La necesidad de mantener capacidad de respuesta inmediata en caso de que se presenten nuevos eventos emergentes durante el ejercicio fiscal 2025.

En base a estos elementos, las cantidades establecidas resultan razonables, proporcionales y suficientes para garantizar la atención oportuna a familias damnificadas, en cumplimiento con las competencias institucionales en materia de gestión de riesgos y asistencia humanitaria. Además, se asegura una adecuada planificación de recursos y una ejecución eficiente del presupuesto institucional, acorde con los principios de eficacia, oportunidad y legalidad.

CAPACIDAD INSTALADA – ALMACENAMIENTO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la Dirección Administrativa, dispone de infraestructura física adecuada para el almacenamiento seguro de los kits de asistencia humanitaria, cumpliendo con las condiciones logísticas necesarias para su conservación, control y posterior distribución.

El mencionado memorando también certifica que se cuenta con espacio físico suficiente y habilitado en los hangares institucionales ubicados en el Km 6½ de la vía Puyo – Tena, lo que garantiza el resguardo adecuado de los kits durante el tiempo requerido previo a su entrega.

4. APLICACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

No aplica al ser una compra por catálogo electrónico

5. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Que, mediante la **Ordenanza N.º 144**, denominada "**Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2025**", de fecha 10 de diciembre de 2024, se estableció la planificación presupuestaria institucional para el año fiscal correspondiente. Dicha ordenanza fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza en dos sesiones: la **Resolución N.º 189-CP-GADPPZ-2024**, adoptada en la **Sesión Extraordinaria No. 034-CP-GADPPZ-2024**, realizada el 30 de octubre de 2024; y la **Resolución N.º 221-CP-GADPPZ-2024**, adoptada en la **Sesión Ordinaria No. 039-CP-GADPPZ-2024**, llevada a cabo el 04 de diciembre de 2024.

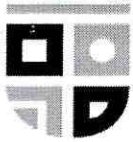
Posteriormente, dicha ordenanza fue sancionada y promulgada por el señor Prefecto Provincial de Pastaza, Mgs. André Granda, el 10 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

PLAN	RUBRO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN
Plan Provincial de respuesta ante desastres en la provincia de Pastaza	Adquisición de Kits de asistencia humanitaria	1	730821	GASTO CORRIENTE

6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Para la adquisición de 15 Kits Complementarios de Higiene Personal, se tiene previsto incluir los productos que conforman dicho kit, en concordancia con lo establecido en el "**Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria**", emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

BIENES: KITS COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL



Ítem	CPC	Descripción	Unidad	Cantidad
1	3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL- incluya logo institucional	U	15

Detalle de los Kits Complementario de Higiene Personal.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Cepillo Dental para Adultos	Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante.	u	4
2	Cepillo dental para niños	Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante	u	2
3	Crema dental tubo	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc	u	2
4	Crema dental tubo para niños	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc	u	1
5	Jabón de tocador	En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano.	u	10
6	Jabonera plástica	Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar.	u	1
7	Jabón para lavar ropa	En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda.	u	4
8	Detergente en polvo	Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g	u	2
9	Papel higiénico	Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad.	u	8
10	Toalla sanitarias	Paquete por 10 unidades normales tipo tela	u	2 (paquetes)
11	Toalla sanitarias nocturnas	Paquete por 10 unidades tipo tela	u	2 (paquetes)
12	Desodorante	Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g	u	2
13	Toallas de baño	100% algodón de 75 cm por 150 cm.	u	2
14	Repelente	En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos, Presentación: 200 g.	u	2
15	Shampoo	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml.	u	1
16	Shampoo	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico	u	1



	infantil	y que no produzca irritación en la piel y los ojos. Presentación: 400 ml		
17	Peinilla	Plástica con púas redondeadas.	u	1
18	Afeitadora desechable	Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades	u	1 (paquete)
19	Alcohol en gel 70%	Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaimiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g	u	2
20	Bolsa plástica transparente	Tipo PVC con cierre, 30 cm de largo x 25 cm de altura x 20 cm de profundidad	u	1
21	Adhesivo	Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.		
22	Caducidad	Vigencia mínima de 18 meses desde su entrega para los productos: Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70% NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente		
23	Criterio de entrega	1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión		

7. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

Conforme al Artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

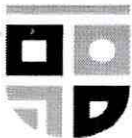
a) Contra entrega:	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Otra forma de pago	<input type="checkbox"/>
c) Anticipo	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Explicación de la forma de pago:	El pago de los productos se realizará de la siguiente forma: 100% contra entrega a) Previa firma de acta entrega-recepción, e informe de conformidad por parte del administrador de la orden de compra		

8. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Cantidad de días:	Según el Convenio Marco
Contado a partir de:	De la fecha de legalización de la orden de compra

9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES

1. La proforma debe contener como datos mínimos del oferente los siguientes:
- Fecha de emisión
 - Razón social
 - Ruc
 - Correo electrónico
 - Teléfonos de contacto
 - Plazo de entrega



- Vigencia de la proforma 90 Días (de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio)

2. Cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000431 emitido por el SRI, mediante el cual establece: a partir del 01 de junio 2021, las personas naturales y sociedades contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1000,00 dólares de los Estados Unidos de América) emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.
3. Adicional a la proforma, se deberá adjuntar una copia simple del Registro único de Contribuyente (RUC), con la finalidad de verificar la actividad económica que se relacione con el objeto contractual.
4. De ser el caso, al ser proveedor artesano calificado, debe adjuntar la certificación artesanal correspondiente

10. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de dar cumplimiento a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en materia de gestión de riesgos y asistencia humanitaria, se considera necesaria la contratación para la "Adquisición 15 Kits Complementarios de Higiene Personal". Esta adquisición permitirá dotar de bienes esenciales a las familias afectadas por eventos adversos de origen natural y/o antrópico, contribuyendo a mitigar su situación de vulnerabilidad y a garantizar una atención oportuna y efectiva en el territorio provincial.

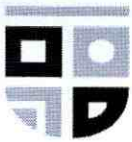
11. SOLICITUD EXPRESA

Por lo expuesto, se solicita la autorización y/o aprobación correspondiente del Informe Técnico de Necesidad para la "15 Kits Complementarios de Higiene Personal", con el fin de dar continuidad al desarrollo de la documentación necesaria en la fase preparatoria, conforme a la normativa legal vigente.

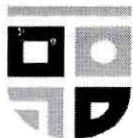
Una vez emitida la autorización, se solicita proceder con la coordinación oportuna con la Jefatura de Compras Públicas, a fin de iniciar el trámite respectivo en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA EMILIA TORRES CAICEDO Validar únicamente con FirmaEC</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTERIS Validar únicamente con FirmaEC</p>	
Elaborado por:	ING. MARIA EMILIA TORRES CAICEDO	Revisado por:	ING. JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTERIS
Cargo:	ANALISTA DE CONTROL MINERO 1	Cargo:	JEFE DE MINERIA Y RIESGO
Nº certificación de contratación pública:	YLJajwH1DJ	Nº certificación de contratación pública:	Sgi0YN35ZD
Nº Cedula	1600686818	Nº Cedula	1600440760
 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES EDUARDO COLOMA HERRERA Validar únicamente con FirmaEC</p>			
Aprobado por:	ING. ANDRÉS EDUARDO COLOMA HERRERA		



Cargo:	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
N° certificación de contratación pública:	bH9RlzGzBh
N° Cedula	1600396855



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Identificación del objeto:	"ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2025" /	
Código CPC	3532100115	
FECHA: (día/mes/año)	09/06/2025	
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Ing. Maria Emilia Torres Caicedo	Analista de Control Minero 1

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con el Art. 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.- Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia.

1. Características técnicas de los bienes:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mismas que pueden ser de tres tipos:
.- **Especificaciones técnicas mínimas.-** Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.
.- **Especificaciones técnicas precisas.-** Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.
.- **Rangos de aceptación.-** La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

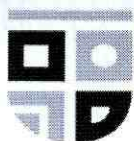
Para la adquisición de 15 Kits Complementarios de Higiene Personal, se tiene previsto incluir los productos que conforman dicho kit, en concordancia con lo establecido en el "Estándar Nacional de Kits para la Asistencia Humanitaria Complementaria", emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

BIENES: KITS COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL

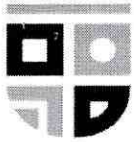
Ítem	CPC	Descripción	Unidad	Cantidad
1	3532100115	KIT COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL- incluya logo institucional	U	15

Detalle de los Kits Complementario de Higiene Personal.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
------	-------------	---------------------------	--------	----------



1	Cepillo Dental para Adultos	Tamaño estándar con un largo adecuado para adultos, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante.	u	4
2	Cepillo dental para niños	Tamaño estándar con un largo adecuado para niños, cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado y área antideslizante	u	2
3	Crema dental tubo	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, presentación 75 ml / cc	u	2
4	Crema dental tubo para niños	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario, saborizada, presentación 75 ml / cc	u	1
5	Jabón de tocador	En barra perfumado de 100 g, aprobado por los organismos de control sanitario para limpieza y cuidado de la piel del ser humano.	u	10
6	Jabonera plástica	Capacidad para 100 g, con borde redondeados, presentación estándar.	u	1
7	Jabón para lavar ropa	En barra perfumado de 250 g, para todo tipo de tela y color de la prenda.	u	4
8	Detergente en polvo	Polvo granulado perfumado para todo tipo de tela y color de la prenda, presentación 500 g	u	2
9	Papel higiénico	Doble hoja, 18 m, textura suave y perfumada, unidad.	u	8
10	Toallas sanitarias	Paquete por 10 unidades normales tipo tela	u	2 (paquetes)
11	Toallas sanitarias nocturnas	Paquete por 10 unidades tipo tela	u	2 (paquetes)
12	Desodorante	Barra de desodorante perfumada, unisex, sólido y compacto, 50 g	u	2
13	Toallas de baño	100% algodón de 75 cm por 150 cm.	u	2
14	Repelente	En crema, de uso externo con fórmula repelente para insectos para uso de niños y adultos, Presentación: 200 g.	u	2
15	Shampoo	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. Presentación: 400 ml.	u	1
16	Shampoo infantil	Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la	u	1



		piel y los ojos. Presentación: 400 ml		
17	Peinilla	Plástica con púas redondeadas.	u	1
18	Afeitadora desechable	Doble hoja metálica y mango antideslizante. Presentación: paquete de 4 unidades	u	1 (paquete)
19	Alcohol en gel 70%	Gel viscoso con 70% de alcohol etílico con emoliente protector que ayude a prevenir el resecaimiento de las manos. No contiene fragancias ni colorantes. Presentación: Dispensador Manual de 250 g	u	2
20	Bolsa plástica transparente	Tipo PVC con cierre, 30 cm de largo x 25 cm de altura x 20 cm de profundidad	u	1
21	Adhesivo	Un adhesivo (sticker) frontal de dimensiones 29,7 cm. x 21 cm. Debe incluir el logo institucional de acuerdo a las especificaciones de la entidad contratante.		
22	Caducidad	Vigencia mínima de 18 meses desde su entrega para los productos: Crema dental tubo; Crema dental tubo para niños; Jabón de tocador; Jabón para lavar ropa; Detergente en polvo; Papel Higiénico; Toallas sanitarias; Toallas sanitarias nocturnas; Desodorante de barra; Repelente en crema; Shampoo; Shampoo infantil; Alcohol en gel 70% NO APLICA para los productos: Cepillo dental para adultos; Cepillo dental para niños; Jabonera plástica; Toallas de baño; Peinilla; Afeitadora desechable; Bolsa plástica transparente		
23	Criterio de entrega	1 kit para 1 familia (de 4 integrantes) por una sola ocasión		

2. Diagramas o ilustraciones:

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.

KITS COMPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONA



3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.



No aplica

4. Muestras

Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.

No aplica

5. Catálogos o Fichas Técnicas

En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.

No aplica por ser bienes de catalogo

6. Detalles del objeto: (En caso de maquinaria o equipo)

No aplica

7. Marca del producto:

.- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 52 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar.

No aplica

8. Justificación de la marca:

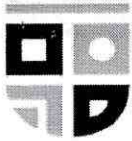
Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

No aplica

9. Instalación y calibración:

No aplica

10. Servicio post venta:



En el proceso de entrega-recepción de los Kits de Primera Respuesta Humanitaria (KPRH), se evaluará el estado de cada producto para verificar sus características, propiedades y la fecha de caducidad. En caso de detectarse productos próximos a vencer o que no cumplan con las condiciones requeridas, se deberán realizar las reposiciones correspondientes.

11. Capacitación:

Considerar el Art. 83 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No aplica

12. Transferencia de tecnología

Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

No aplica

13. Vigencia tecnológica

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 76 y siguientes de la Normativa Secundaria del SERCOP: aplica exclusivamente para equipos informáticos, equipos de impresión, equipos médicos y vehículos con uso de tecnología.

No aplica

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP)

Según el CONVENIO MARCO

14.1. Contado a partir de: De la fecha de Legalización de la Orden de Compra

14.2. Justificación: Según el Convenio Marco

15.- CALENDARIO DE ENTREGAS: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	No aplica	
Producto 2:	No aplica	

16.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Las experiencias deberán estar enmarcadas en la tabla de la Resolución 93 del SERCOP así como de las Condiciones Particulares del Pliego.

No aplica

17.- APLICACIÓN DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

No aplica



18.-OTROS PARÁMETROS

Otros parámetros que defina la entidad

No aplica

19.-PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

Los Puntajes de calificación se deberán asignar en base a las Condiciones Particulares de los Pliegos de los procesos a los que se aplique puntaje de acuerdo al monto como por ejemplo: Consultoría Lista Corta, Cotización de Servicios, Licitación de Servicios

No aplica

20.- MULTAS

Se deberá establecer las multas en caso de incumplimientos en la etapa contractual de acuerdo al Art. 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 1. Incumplimiento en la entrega de productos o servicios:**
Retraso en la entrega: Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra por cada día de retraso. Si el retraso supera los 10 días, la multa aumenta al 1.5 por mil diario. Si supera los 29 días, se puede declarar al proveedor como "contratista incumplido".
- 2. No prestación del servicio:**
Por cada día que no se preste el servicio, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la factura mensual.
- 3. Incumplimiento de especificaciones técnicas:**
Si el producto entregado no cumple con las especificaciones técnicas acordadas, el proveedor deberá sustituir el bien sin costo adicional.
- 4. Cambio no autorizado en productos o servicios:**
Realizar modificaciones sin la debida autorización puede resultar en sanciones, incluyendo multas y la posible terminación del contrato.

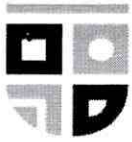
21.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

.- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

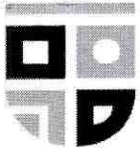
.- El anticipo máximo es del 50%

a) Contra entrega:	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Pago por planilla:	<input type="checkbox"/>	c) Otra:	<input type="checkbox"/>	Especifique:
d) Anticipo:	<input type="checkbox"/>	Porcentaje:				
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.	El pago de los productos se realizará de la siguiente forma:100% contra entrega. a) Previa firma de acta entrega-recepción, e informe de conformidad por parte del administrador de la orden de compra					
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago,	<ul style="list-style-type: none"> • Acta entrega-recepción • Informe técnico de conformidad • Factura 					



los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.	
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	Hasta el 20 de cada mes.

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:			
 Firmado electrónicamente por: MARIA EMILIA TORRES CAICEDO Validar únicamente con FirmasEC		 Firmado electrónicamente por: JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTEROS Validar únicamente con FirmasEC	
Elaborado por:	ING. MARIA EMILIA TORRES CAICEDO	Revisado por:	ING. JOHAN JAVIER HERNANDEZ BALLESTERIS
Cargo:	ANALISTA DE CONTROL MINERO 1	Cargo:	JEFE DE MINERIA Y RIESGO
N° certificación de contratación pública:	YLajwH1DJ	N° certificación de contratación pública:	Sgi0YN35ZD
N° Cedula de Identidad	1600686818	N° Cedula de Identidad	1600440760
 Firmado electrónicamente por: ANDRES EDUARDO COLOMA HERRERA Validar únicamente con FirmasEC			
Aprobado por:	ING. ANDRÉS EDUARDO COLOMA HERRERA		
Cargo:	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL		
N° certificación de contratación pública:	bH9R1zGzBh		
N° Cedula de Identidad	1600396855		



CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-108-2025
02 de Junio del 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art.233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2025 aprobado constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA: 303 GESTION MINERA Y RIESGOS

PROYECTO: PLAN PROVINCIAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO
Adquisición de Kits de asistencia humanitaria (Kits Complementarios de Higiene Personal)	73.08.21	\$ 1.501,95 ✓

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Atender a la ciudadanía afectada en situaciones de emergencia mediante la ejecución del Plan Provincial de respuesta ante desastres, conforme lo establecido en el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador.

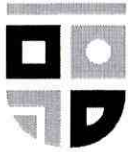
La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Firma electrónica por
**FANNY DEYANIRA
LLERENA ESPINOZA**
Validar digitalmente con Firmat

Ing. Deyanira Llerena

ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-4938-M

Puyo, 26 de mayo de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
Jefe de Bodega

ASUNTO: DGA: SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN EL PRESENTE AÑO.

De mi consideración:

Estimado Jefe de Bodega, dentro de la Jefatura de Minería y Riesgos se encuentra establecido el Plan Provincial de Respuesta Ante Desastres en la Provincia de Pastaza, cuya meta es "*Participar en el 100 % de los desastres que se produzcan dentro de la provincia en el año 2025.*", es así que, con Memorando GADPPZ-DGA-2025-21241-M suscrito por la Ing. María Emilia Torres Analista de Control Minero 1, informa lo siguiente:

"(...) En atención al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21240-M, de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Andrés Coloma, Director de Gestión Ambiental, en el cual se me establece como responsable de la ejecución operativa y financiera de las siguientes actividades: "Participar en el 100 % de los desastres que se produzcan dentro de la provincia en el año 2025."

En ese contexto, solicito atentamente que, en el marco de sus competencias, gestione con el Jefe de Bodega la remisión de información actualizada sobre la existencia de kits de ayuda humanitaria disponibles en el presente año. Dicha información es fundamental para coordinar acciones oportunas ante eventuales emergencias en el territorio provincial.(...)"

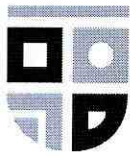
En ese sentido, me permito solicitar de la manera más atenta se informe si existe disponibilidad de Kits de Asistencia Humanitaria en el presente año, en caso de existir disponibilidad agradeceré se detalle lo siguiente:

- Cantidad total de kits disponibles en bodega.
- Fecha de ingreso o adquisición.
- Estado de conservación y vigencia de los insumos.
- Observaciones sobre su distribución, uso previsto o limitaciones operativas

Esta información permitirá determinar la necesidad de adquirir los insumos correspondientes para dar cumplimiento a las metas de la Jefatura de Minería y Riesgos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-4938-M

Puyo, 26 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
JEFE DE MINERÍA Y RIESGOS

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21241-M

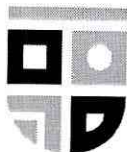
Anexos:

- asignacion_tareas_2025.pdf

Copia:

Sr. Ing. María Emilia Torres Caicedo - **Analista de Control Minero 1 /**





Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5399-M

Puyo, 28 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Johan Javier Hernandez Ballesteros
Jefe de Minería y Riesgos

ASUNTO: INFORMANDO EL STOCK DE DISPONIBILIDAD EN BODEGA.

En respuesta al documento Memorando Nro. GADPPZ-JRM-GA-2025-4938-M me permito informar que en la bodega NO existe la disponibilidad de, KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA de la misma manera le informo que si tenemos el espacio físico en la bodega de inventarios para almacenar las mismas.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
JEFE DE BODEGA

Referencias:

- GADPPZ-JRM-GA-2025-4938-M

Anexos:

- asignacion_tareas_2025.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mery Godyna Freire Obando - Asistente Administrativa 1



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR MARCELO
QUISHPI LLQUIN**
Validar únicamente con FirmaEC